

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL



**LA RESOCIALIZACIÓN DEL LIBERADO EN EL PENAL EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL AREA
MEDIO LIBRE DE LAORA- INPE-PUNO-2015**

TESIS

PRESENTADA POR:

LUZ MARINAHUAMAN CONDORI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

PUNO – PERÚ

2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

LA RESOCIALIZACIÓN DEL LIBERADO EN EL PENAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL ÁREA DE MEDIO LIBRE DE LA ORA - PUNO - INPE - 2015

TESIS PRESENTADA POR:

LUZ MARINA HUAMAN CONDORI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

Fecha de Sustentación: 09-01-2016



siobcrl
DR. JOSE OCTAVIO ESCOBEDO RIVERA
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

APROBADA POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE :
Yolanda Ávila Cazorla
Mg. Yolanda Ávila Cazorla

PRIMER MIEMBRO :
M. Sc María Enma Zúñiga Vásquez
M.Sc María Enma Zúñiga Vásquez

SEGUNDO MIEMBRO:
Mabel Flores Chávez
Ms. Mabel Flores Chávez

DIRECTOR Y ASESOR:
Ysabel Cristina Hito Montaña
Mg. Ysabel Cristina Hito Montaña

ÁREA: Derechos humanos y fortalecimiento democrático
TEMA: procesos de inclusión y exclusión social

DEDICATORIA

A Dios por estar presente en cada momento de mi vida y a nuestra virgen María por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado la vida para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A los más grandes amores de mi vida, mi novio Edson y mi bebe hermoso Santiago; son la luz, el aire y la fuerza que necesito para seguir adelante.

A mis padres Luisa y Benito quienes al margen de las dificultades han sabido sacarme adelante, buscando siempre que tenga seguridad y confianza en mí.

A mi asesora por compartir sus conocimientos y orientarme en la elaboración de la presente tesis

Luz Marina

AGRADECIMIENTOS

A mi familia y a mis padres, así como a toda mi familia, por confiar en mí, a nivel personal y profesional, por su cariño y sus ánimos. .

A mi asesora Msc. Isabel hito Montaña por su interés, sus aportes académicos y el acompañamiento en todo el proceso de elaboración de la presente tesis.

Al Director de la Oficina Regional Altiplano Puno, por permitirme elaborar y ejecutar este trabajo de investigación con los liberados del Área de Medio Libre de la ORA- Puno.

Luz Marina

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
INDICE DE GENERAL.....	v
INDICE DE TABLAS.....	ix
RESUMEN.....	10
ABSTRACT.....	11
INTRODUCCIÓN.....	12

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema	16
1.2. Antecedentes.....	21
1.2.1. Nivel Nacional	21
1.2.2. Nivel Internacional.....	24
1.3. Objetivo de la Investigación	26
1.3.1. Objetivo General.....	26
1.3.2. Objetivos Específicos	26

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS

2.1. Resocialización En El Penal De Internos En Sistema Penitenciario En El Perú.....	27
2.1.1. Resocialización.....	28
2.1.2. Objetivos de la resocialización para el interno	29
2.1.3. Tratamiento Penitenciario del Interno	30
2.1.4. Áreas de tratamiento Penitenciario	31
2.2. Beneficios Penitenciarios y Clasificación	36
2.2.1. Benéficos penitenciarios en el penal.....	36
2.2.2. Clasificación de los beneficios Penitenciarios	37

2.2.3. Los Beneficios en la Legislación Penitencias	38
2.2.4. La redención de la pena para solicitar el beneficio desemi Libertad o Liberación Condicional	38
2.2.5. La Semi Libertad	39
2.2.6. Requisitos para solicitar la Semi Libertad	40
2.2.7. Obligaciones de un beneficiado con la Semi Libertad	42
2.2.8. Liberación Condicional	43
2.2.9. Requisitos de la Liberación Condicional.....	44
2.2.10. Obligaciones de un beneficiado con la Liberación Condicional.....	45
2.2.11. Implementación del programa (focos)	46
2.3. Aspecto Familiar	47
2.3.1. Aspecto familiar de liberados	47
2.3.2. Socialización en la familiar de los liberados	48
2.3.3. Conflictos familiares y la socialización.....	48
2.4. Aspecto Económico.....	49
2.4.1. Aspecto económico de los Liberados	50
2.4.2. Empleo de liberados	50
2.4.3. Ingresos del liberado	51
2.5. Hipótesis de la Investigación	52
2.5.1. Hipótesis General.....	52
2.5.2. Hipótesis Específica.....	52

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo y diseño de Investigación	54
3.1.1 Tipo de investigación	54
3.1.2 Diseño de la investigación	55
3.1.3 Método de la investigación	55
3.1.4 Ejes y unidad de análisis.....	56
3.1.5 Población de estudio	56

3.2 Plan de Tratamiento	58
3.2.1 Plan de recolección de datos	58
3.2.2 Procedimiento de recolección de información	58
3.2.3 Plan de tratamiento de datos	59
3.3 Prueba Estadística de la Hipótesis	59
3.3.1 Diseño estadístico	59
3.3.2 Prueba estadística de la hipótesis	60
3.3.3 Prueba estadística de la hipótesis general	60
3.3.4 Comprobación de la hipótesis general	60
3.3.5 Planteamiento de hipótesis para la relación de la resocialización del liberado en el penal en el cumplimiento de las normas de conducta:	60
3.3.6 Prueba estadística usada	61
3.4 Técnicas e instrumentos	61
3.4.1 Técnicas	62
Revisión bibliográfica	62
Observación	62
3.4.2 Instrumentos	62
Encuesta	62
Cuestionario	62

CAPITULO IV

CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE INVESTIGACIÓN

4.1. Ámbito de estudio	64
4.2. Ubicación Geográfica	64
4.2.1 Localización	65
4.2.2 Caracterización demográfica del area de estudio	66
4.3. Características del Área de Media Libre de la ORA-Puno	66
4.3.1 Misión	66
4.3.2 Visión	67
4.3.3 Asistencia Post Penitenciaria	67
4.3.4 Situación socioeconómica del liberado	69

CAPITULO V**EXPOSICIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS**

5.1 Resultados para el objetivo específico 1	70
5.2 Resultados en función al objetivo específico 2	74
5.3 Resultados en función al objetivo específico 3	80
5.4 Contrastación de la hipótesis general.....	84
CONCLUSIONES	86
RECOMENDACIONES	87
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	88
ANEXOS.....	92

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Resocialización en la motivación de acceso a los Talleres educativos según frecuencia de asistencia al área de medio libre.....	71
Tabla 2 Correlación de Pearson entre la dimensión: acceso a los talleres educativos y asistencia al Área e Medio Libre.....	73
Tabla 3: Resocialización en la asistencia psicológica según frecuencia de asistencia al área de medio libre.....	74
Tabla 4: Niveles de frecuencia de asistencia social según asistencia programa FOCOS.....	76
Tabla 5: Correlación de Pearson entre la dimensión: resocialización en el penal de asistencia psicológica y social con el cumplimiento de las normas de conducta.....	78
Tabla 6: Resocialización en cuanto a la asistencia legal según norma de conducta acreditación de actividad laboral del liberado.....	80
Tabla 7: Correlación de Pearson entre la dimensión: acceso a la asistencia legal y acreditación de su actividad laboral.....	83
Tabla 8: Correlación de Pearson entre la dimensión: resocialización del liberado en el penal con el cumplimiento de las normas de conducta.....	84

RESUMEN

El presente informe de investigación titulada “La Resocialización del liberado en el cumplimiento de las normas de conducta del Área Medio Libre de la ORA-INPE Puno 2015”. Tiene por objetivo general determinar la relación que existe entre la resocialización en el penal en el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el Área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015. Así mismo se propuso la siguiente hipótesis. La Resocialización en el penal se relacionan directamente con el cumplimiento de las normas de conducta en el Área de Medio Libre- ORA-INPE Puno 2015. Dicho estudio de investigación se desarrolló con el método hipotético deductivo la cual se sustenta de la manipulación de variables a través de formulación y demostración de la hipótesis, el tipo de investigaciones correlacional (mide la relación de las dos variables)- descriptiva y explicativa, siendo así el diseño de investigación de tipo correlacional y de corte transaccional o transversal, teniendo como población universo 105 liberados en el cual utilizó la muestra aleatoria simple aplicándose una muestra de 56 liberados inconcurrentes las cuales reunían criterios de selección, a través de la técnica de la encuesta. Estas fueron analizadas a través del paquete estadístico SPSS versión 22 en función a la prueba estadística de Pearson donde se logró comprobar la hipótesis alterna que afirma “la resocialización en el penal se relaciona significativamente con el cumplimiento de las normas de conducta en el área de Medio Libre de ORA INPE Puno” ya que existe una correlación negativa alta ($r = -0.801^{**}$) entre las dos variables. Los principales resultados que se obtuvieron fueron: los “talleres educativos relacionan directamente con el cumplimiento de las normas de conducta área de Medio Libre”, con una correlación positiva alta ($r = 0.804^{**}$); y una correlación positiva alta en “La asistencia psicológica y social en el cumplimiento de las normas de ($r = 0.735^{**}$ y -0.806^{**}).

PALABRAS CLAVES: Asistencia social psicológica, resocialización.

ABSTRACT

This research report titled "rehabilitate the released in compliance with the standards of conduct of Middle Area Free Puno INPE ORA-2015" .It has a general objective to determine the relationship between the social rehabilitation in the criminal in compliance standards of conduct released in the Department of the ORA-INPE Free Puno 2015. Likewise, the following hypothesis is proposed. Resocialization in criminal are directly related to compliance with the rules of conduct in the Department of the INPE Puno Libre ORA-2015.The study population as universe is 105 released in which he used the simple random sample applying a sample of 56 released inconcurrent, the type of research was deductive, descriptive and explanatory hypothetical. That being the research design correlational and cross-sectional so we arrive at the following results according to the statistical test of Pearson where it was possible to test the alternative hypothesis that says "resocialization in criminal is significantly related to the compliance with the rules of conduct in the area of free media ORA INPE Puno "as there is a high negative correlation ($r = -0.801^{**}$) between the two variables.The main results obtained were: "educational workshops directly related to compliance with the rules of conduct free media area", obtaining a high positive correlation ($r = -0.804^{**}$); and finally a high positive correlation in "The psychological and social assistance in compliance with the rules of conduct in the area of free media INPE Puno ORA". From ($r = 0.735^{**}$ and -0.806^{**}).

KEY WORDS: Social psychological attendance, socialization education, Reserialization, educational shops

INTRODUCCIÓN

Las realidades sociales en el Perú reflejan un índice delincencial elevado debido a la problemática que surge por la mínima o escasa satisfacción de las necesidades básicas, por lo tanto, el Estado se ve en la obligación de aplicar ley 29709. La resocialización de los internos en el sistema carcelario es un desafío para las instituciones aplicadores de la ley penitenciario, ya que es muy evidente el descuido o el poco interés que existe de parte del Estado y la administración penitenciaria para buscar y lograr una verdadera resocialización en los internos de los centros penales. Las trabajadoras sociales dentro del penal cumplen un rol impórtate así lo afirma el INPE (2012) la trabajadora social elabora el estudio, diagnóstico y plan de tratamiento social de la población del centro penitenciario, trabajando sus capacidades y potencialidades del interno, orientadas a la rehabilitación, reeducación y reincorporación a la sociedad. Según el Informe Estadístico Penitenciario (2013) afirma que "... el número actual de trabajadores sociales a nivel nacional es de 127 profesionales, teniendo una población penal de 52, 700 internos, Cada trabajador social atiende en promedio a 405 internos, según los estándares mínimos cada trabajador social debería atender a 200 internos, El número actual de abogados a nivel nacional es de 137 profesionales, y la población penal es de 52,700. Cada profesional atiende en promedio a 360 internos y debería atender a 250 internos, El número actual de psicólogos es de 153 profesionales y la población penal es de 52, 700 internos. Cada profesional atiende en promedio a 336 internos, según los estándares mínimos cada profesional debería atender a 150 internos". Afirman también que el déficit mayor es en provincias. Las dificultades también se encuentran en déficit

de ambientes adecuados para que el profesional haga su labor, ya que en los establecimientos penitenciarios los psicólogos y trabajadores sociales realizan su trabajo en ambientes inadecuados.

Según el Informe Estadístico Penitenciario (2013) en el Medio Libre-Puno se cuenta con un total de 364 liberados, de los cuales concurren al Área de Medio Libre 267 que representa el 61% y 105 liberados inconcurrentes que representa el 39% los cuales gozan de beneficios penitenciarios. En el Perú en el año 2013, se beneficiaron 19,935 internos de los cuales 17,802 se encuentran con beneficio de Semi - libertad y 2,133 con beneficio de libertad condicional

En la Región de Puno contamos con una población de 1630 con 3 trabajadores sociales atendiendo cada uno de ellos 405 cuando solo debería atender a 200 en psicología se tiene 2 profesionales atendiendo a 336 internos cuando solo ellos deberían atender a 150, estos datos son realmente alarmantes ya que los internos no tienen una buena orientación psicológica ni tampoco social peor aún no hay personal suficiente en esta área por lo que nos preguntamos recibirán una verdadera resocialización dentro del establecimiento penitenciario.

El presente trabajo de investigación se estructura en cinco capítulos

Primer Capítulo:

Encontraremos el Planteamiento del problema, antecedentes y objetivos de la investigación que han sido de gran utilidad para realizar el trabajo de investigación, donde encontraremos los antecedentes de las investigaciones relacionadas a nuestro trabajo.

Segundo Capítulo:

Veremos el Marco teórico, conceptual e hipótesis que han sido de gran utilidad para el trabajo de investigación, donde encontraremos aspectos teóricos relacionados a la resocialización del liberado dentro del penal y el cumplimiento de las normas de conducta, el mismo que nos permitió realizar una interpretación objetiva, así mismo encontraremos la hipótesis de la investigación

Tercero Capítulo:

Se considera el método de investigación, donde se explica el tipo de investigación, diseño de la investigación, las técnicas e instrumentos utilizados. Para la comprobación de la hipótesis planteada se utilizó la prueba estadística Pearson en donde nos muestra el método estadístico.

Cuarto Capítulo:

Detalla la caracterización del área de investigación, el cual nos muestra la ubicación geográfica, en donde se encuentra la población objeto de estudio que son los liberados del Área de Medio Libre de la ORA-Puno.

Quinto Capítulo

Se tiene el análisis de los resultados, mediante tablas con datos porcentuales los mismos que se presentan en un número de ocho, que evidencian la relación de la resocialización del liberado dentro del penal y el cumplimiento de las normas de conducta en el Área de Medio Libre el instrumento de medición que fue aplicado a la población objetivo se realizó mediante una encuesta, el mismo que permitió validar la hipótesis. Seguidamente se da a conocer las

conclusiones a las que se arribó, por cuanto guardan coherencia y significancia con la investigación, llegando a comprobarse la hipótesis planteada en el informe de investigación, seguido de las recomendaciones y conclusiones que fueron planteadas a partir de las funciones de la trabajadora social, para coadyuvar a la solución del problema. Y finalmente se encuentra la bibliografía utilizada para esta investigación y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Perú hay muchos ex internos que han cumplido una condena o han salido en libertad gracias a beneficios penitenciarios; en el cual se afirma que estas personas se han rehabilitado y pueden reinsertarse a la sociedad, pero al estar frente a ella, encuentran una barrera que es el desempleo y la marginación de la sociedad, es así que se repite nuevamente la reincidencia.

En este sentido la Constitución Política del Perú (1993) en su artículo 139° inciso 22 consagra “que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad”. Al mismo tiempo también lo señala el Reglamento del Código de Ejecución MINJUS (2004) que el tratamiento penitenciario es el conjunto de estrategias y objetivos encaminados a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo. Donde señalan que la resocialización. Es una labor progresiva y comprende el desarrollo de programas de resocialización del interno en forma individualizada y grupal, según la naturaleza de la atención.

En este sentido Para Andréwsy (2007). Afirma que la resocialización es un proceso de interacción entre el individuo y la sociedad, que cuyas normas debe adaptarse el individuo sin lesionar los derechos y la dignidad del mismo.

Y estas serán aplicadas en forma multidisciplinaria e interdisciplinaria por los profesionales y técnicos de tratamiento, promoviendo la participación del interno, así como de instituciones públicas o privadas, la familia y la sociedad.

De lo anterior manifestado, se puede entender que legalmente los internos, al egresar de un establecimiento penitenciario y luego de haber recibido tratamiento adecuado, deben retornar a la sociedad resocializados, Sin embargo se ha desarrollado de forma inadecuada ya que muchos de los liberados que obtuvieron la liberación condicional o semi libertad no cumplen con las normas de conducta, que a largo plazo puede desencadenar en una revocatoria del beneficio o en el peor de los casos reincidir en el delito, ya que ellos obtuvieron beneficios penitenciarios por buena conducta, es por ello importante analizar como es el tratamiento penitenciario (resocialización) que recibieron dentro del penal, determinar por ejemplo como son los talleres educativos que los liberados tuvieron dentro del penal, si estos talleres apoyaron realmente a su reintegración ahora que se encuentran fuera del penal o es que ellos solo estaban asistiendo a los talleres solo para obtener para obtener estos beneficios penitenciarios, analizar si realmente estos talleres de capacitación que ellos recibieron ayudaron al acceso a un empleo, analizar hasta qué punto estas capacitaciones contribuyen a que los liberados tengan una inserción laboral.

Gómez (2010), señala que “la carta de antecedentes penales es un

obstáculo para encontrar un empleo e incorporarse a la dinámica productiva y dejar atrás la vida criminal” (p. 538). En la Región de Puno se tiene 4 talleres de capacitación los cuales son: talleres carpintería, artesanía, textilera, tejido y sastrería. La actividad laboral según Bubbio(2005), “es la interacción inmediata con la sociedad y que tiene una influencia significativa en el bienestar de uno mismo cabe resaltar al mismo tiempo que el trabajo es un primer agente resocializador para el liberado por que el trabajo dignifica a la persona” (p. 6).

De la misma forma Determinar cómo es la asistencia psicológica y social ya que desde el punto de vista emocional, se tratara de evitar que manifiesten complejidades o temores de rechazo por parte de la familia y de la sociedad una vez fuera; así mismo proveer que no sientan minusvalía, entre otras acciones que se pueda manifestar en el interno, y así dificulte su reintegración social una vez libre. Según el código de Ejecución Penal en el Artículo 92° menciona que la asistencia psicológica estudia la personalidad del interno y aplica métodos adecuados para el logro de los fines del tratamiento. Es por ello importante que se preste una buena atención psicológica y un mejor tratamiento individualizado. La asistencia social según el Instituto Nacional Penitenciario (2012) es un socio terapia y que la función principal y objetiva primordial es el logro de un cambio social, la absolución de conflictos personales y en las relaciones entre personas que promueva la resocialización del interno mediante la intervención profesional individual, grupal y familiar. Según el informe estadístico INPE (2013) En la Región de Puno contamos con 3 trabajadores sociales atendiendo cada uno de ellos 405 cuando solo debería atender a 200 en psicología se tiene 2 profesionales atendiendo a 336 internos

cuando solo ellos deberían atender a 150, estos datos son realmente alarmantes ya que los internos no tienen una buena orientación psicológica ni tampoco social peor aún no hay personal suficiente en esta área.

Al mismo tiempo cabe resaltar la importancia que tiene la asistencia legal hacia los internos, ya que ellos al salir tienen que cumplir normas de conducta y entender que ellos siguen en tratamiento, pero fuera del penal llamándosele tratamiento post penitenciario en la oficina del área de medio libre donde señalan según El Código de Ejecución Penal (D.L. N° 654, artículo 125°) señala que la Asistencia Post Penitenciaria tiene como finalidad apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad. Sus actividades complementan las acciones de tratamiento penitenciario. Así mismo la Asistencia Post Penitenciaria es el órgano encargado de velar conforme al artículo 187° del Reglamento del Código de Ejecución Penal del cumplimiento de las reglas de conducta impuesta por el Juez Penal al momento de conceder la semilibertad o la liberación condicional. Pero mucho de ellos no saben cuáles son las obligaciones de una persona liberada y cual sería las consecuencias de su incumplimiento y obligaciones impuestas por el juez teniendo como consecuencia la revocatoria.

Es por ello el escaso cumplimiento a las normas de conducta del tratamiento de asistencia post penitenciario ya que es un problema que se presenta desde la implementación del Área de Medio Libre en la Oficina Regional Altiplano Puno - 1998, dado que la realidad penitenciaria es realmente crítica, puesto que los liberados que se acogieron a los beneficios incurren en el cumplimiento de las normas de conducta según el MINJUS (2010) refiere “que las reglas de conducta que el juez establezca en la resolución que le

concedió el beneficio tales como; prohibición de frecuentar determinados lugares, ausentarse del lugar donde reside sin autorización del juez, comparecer personalmente al juzgado o a las oficinas del Área de Medio Libre para informar de sus actividades cada 30 días. El control de las reglas de conducta corresponde al Área de Medio Libre". (pág. 78).

Según el informe estadístico penitenciario (2013) en el Medio Libre-Puno se cuenta con un total de 364 liberados, de los cuales concurren al Área de Medio Libre 267 que representa el 61% y 97 liberados inconcurrentes que representa el 39% los cuales gozan de beneficios penitenciarios. En el Perú en el año 2013, se beneficiaron 19,935 internos de los cuales 17,802 se encuentran con beneficio de Sema - libertad y 2,133 con beneficio de libertad condicional

La mayoría de los liberados con beneficios de libertad condicional y sema libertad no se registran en forma oportuna ni mucho menos cumplen con las normas de conducta que el juez les impone y según el código de ejecución penal en sus artículos 58º, 59º y 60 señalan que; quien incumpla las reglas de conducta establecidas en dichos artículos del Código Penal promulgado por DL N° 635, serán revocados a la suspensión de la pena.

Desde esta perspectiva, el presente proyecto de investigación tiene como finalidad analizar si los talleres educativos, asistencia psicológica social y legales se relaciona con el cumplimiento de las normas de conducta de liberados del Área de Medio Libre ORA Puno INPE, abocándose netamente al tratamiento penitenciario que se da en los establecimientos penitenciarios.

PREGUNTA GENERAL

¿De qué manera la resocialización de liberado en el establecimiento penitenciario se relaciona con el cumplimiento de las normas de conducta en el Área de Medio Libre- Puno 2015?

PREGUNTAS ESPECÍFICOS

¿En qué medida los talleres educativos que se brindan del penal se relacionan con el cumplimiento de las normas de convivencia del liberado en el Área de Medio Libre- Puno 2015?

¿De qué manera la asistencia psicológica y social dentro del penal se relacionan en el cumplimiento de las normas de conducta del liberado en el Área de Medio Libre- Puno 2015?

¿En qué medida la asistencia legal que se brinda dentro del penal se relacionan con el cumplimiento de las normas de convivencia del liberado en el Área de Medio Libre- Puno 2015?

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1 NIVEL NACIONAL

Según Ramos (2012), en su investigación, denominado, el “Incumplimiento de reglas de conducta en los mecanismos de pre libertad: Semi libertad, liberación condicional y los efectos de su revocatoria.”(Tesis). Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima Planteo como objetivo general demostrar que los mecanismos de pre libertad no cumplen su finalidad, porque el seguimiento y control como está diseñado, no es eficaz ni mucho menos eficiente, del establecimiento post penitenciario de Lima, para lograr el

objetivo planteado la metodología de estudio y aplicación corresponde al tipo de investigación, cualitativo, que permitió recopilar información mediante “diseño único transaccional descriptivo en un solo momento”. La cual se desarrolló mediante un procedimiento que consiste en medir a un grupo de personas y proporcionar su descripción. Dentro de sus conclusiones da a conocer que el incumplimiento de las reglas de conducta en los beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional es un problema para la seguridad ciudadana, que tiene ya muchos años y hasta ahora no se han encontrado cuales pueden ser los remedios, para solucionar el problema del tratamiento penitenciario, en los liberados en el Establecimiento de Asistencia Post Penitenciaria, una causa de esto es que en los últimos años se ha ido incrementando la criminalidad en nuestro país y la sobrepoblación ha aumentado más en los centros penitenciarios, mucho de estos internos reincidentes anteriormente han estado gozando de los beneficios penitenciarios y Consagrar el Principio Constitucional de la Resocialización.

Según Malaver (2014), en su investigación denominado “tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca”. (Tesis). Universidad Privada del Norte facultad Derecho y Ciencias Políticas-Perú.

En el presente trabajo de investigación tiene por objetivo principal es determinar las causas del fracaso del tratamiento resocialización en internos reincidentes del penal de Cajamarca; y como objetivos específicos; determinar si el interno del centro penitenciario de Cajamarca recibe una asistencia psicológica, religiosa y laboral adecuada, para lograr el objetivo planteado, la metodología de estudio y aplicación corresponde al tipo de investigación

cuantitativo, con base las técnicas de la entrevista y encuestas. Dentro de la tesis se ha concluido que si la asistencia psicológica se sigue brindando con un psicólogo a cargo, si la asistencia laboral no brinda mejores talleres a los internos, y si no se incorpora la ayuda religiosa como asistencia, va a generar que los internos que egresen del penal vuelvan a delinquir dañando a la sociedad, y de esta manera no se dé el cumplimiento al tratamiento resocializador del Estado Peruano. Así mismo la asistencia psicológica, religiosa y laboran busca ayudar a los internos del centro penitenciario de Cajamarca, para que se recuperen de su instinto de daño. El día que se dé una adecuada asistencia al interior del centro penitenciario habrá un delincuente menos en las calles. En el presente trabajo de investigación tiene por objetivo principal es determinar las causas del fracaso del tratamiento resocialización en internos reincidentes del penal de Cajamarca; y como objetivos específicos; determinar si el interno del centro penitenciario de Cajamarca recibe una asistencia psicológica, religiosa y laboral adecuada, para lograr el objetivo planteado, la metodología de estudio y aplicación corresponde al tipo de investigación cuantitativo, con base las técnicas de la entrevista y encuestas. Dentro de la tesis se ha concluido que si la asistencia psicológica se sigue brindando con un psicólogo a cargo, si la asistencia laboral no brinda mejores talleres a los internos, y si no se incorpora la ayuda religiosa como asistencia, va a generar que los internos que egresen del penal vuelvan a delinquir dañando a la sociedad, y de esta manera no se dé el cumplimiento al tratamiento resocializador del Estado Peruano. Así mismo la asistencia psicológica, religiosa y laboran busca ayudar a los internos del centro penitenciario de Cajamarca, para que se recuperen de su instinto de daño. El

día que se dé una adecuada asistencia al interior del centro penitenciario habrá un delincuente menos en las calles.

1.2.2 NIVEL INTERNACIONAL

Según Esteban, et al, (2014), en su investigación “la inserción laboral de ex reclusos. Una aproximación cualitativa” (Tesis). España – gran Bretaña Revista Española de investigaciones sociológicas. 145:181-204. Planteo como objetivo analizar cómo los expertos y sobre todo las personas que han sido recluidas, perciben el proceso de inserción laboral tras la obtención de la libertad definitiva. Al mismo tiempo comprender en qué medida la formación profesional y el trabajo productivo en los centros penitenciarios, repercuten en la inserción laboral de los ex reclusos que obtuvieron la libertad definitiva entre el 2004 y 2007, su metodología de estudio y aplicación corresponde al tipo de investigación cualitativo la cual se concretó en el objetivo de interpretar los aspectos significativos de la conducta y las representaciones de los reclusos con relación a los mecanismos socio laborales, dentro de la tesis llego a la conclusión en cuanto a la primera hipótesis, los reclusos se caracterizan por participar de una cultura del trabajo poco o nada arraigada, difícil de cambiar en un centro penitenciario en el cual se reproducen subculturas que normalizan el delito. En palabras de un recluso, dentro puedes encontrar lo mismo que tenías fuera en ese sentido la prisión parece ser un obstáculo, más que una vía para la reinserción; difícil de remover ya que se trata de una tensión propia a la institución penitenciaria entre su finalidad de recluir y disciplinar y al mismo tiempo de reinsertar y construir voluntades autónomas.

Según Alarcón (2012), en su investigación; “Estilos parentales de

socialización y ajuste psicosocial de los adolescentes: Un análisis de las influencias contextuales en el proceso de socialización”. Para obtener el grado de Doctor de la Universidad de Valencia España. Planteó como objetivo general analizar las relaciones entre los estilos parentales de socialización y el ajuste psicosocial de los hijos, y si esa relación se encuentra moderada por los niveles de riesgo de los vecindarios en los que las familias viven.

Consideró como hipótesis: Los hijos diferirán en los criterios de ajuste psicosocial, en función de cómo sea el estilo parental de socialización. Específicamente, se predice que el estilo indulgente será el que ocasiona mayor ajuste personal de los hijos.

Para finalizar este trabajo de investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones: Todos los estudios revisados hacen hincapié en la influencia de los padres sobre los hijos. Creemos de gran interés insistir en la importancia de las prácticas educativas paternas en un momento en que la estructura familiar está cambiando, donde la experiencia nos enseña que no pocos padres y madres están desorientados, y dudan sobre cómo educar a sus hijos, debido a las exigencias de los tiempos que les ha tocado vivir. Se considera a la familia como un escenario de aprendizaje y medio educativo, y sugieren que los padres, son la base para la personalidad del niño y que otorgan un conjunto de funciones psicológicas básicas, siendo necesaria la implementación de programas de educación para la vida familiar. Asimismo, la familia educa a los hijos no sólo directamente por sus intervenciones educativas intencionadas sino, también, indirectamente, por el ambiente en que les hacen crecer

1.3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

- Determinar la relación que existe entre la resocialización en el establecimiento penitenciario con en el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el área de medio libre ORA-INPE Puno 2015.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la relación que existe entre los talleres educativos y el cumplimiento de las normas de conducta de los liberados en el Medio Libre ORA-INPE Puno 2015.
- Precisar la relación que existe entre la asistencia psicológica y social que se empleó en el penal en el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el área de medio libre ORA-INPE Puno 2015.
- Explicar la relación que existe entre la asistencia legal en el penal con el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el área de medio libre ORA-INPE Puno 2015.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS

2.1. RESOCIALIZACIÓN EN EL PENAL DE INTERNOS EN SISTEMA PENITENCIARIO EN EL PERÚ

Nuestra constitución sigue una tendencia humanista y resocializadora que debe orientar a la normatividad ejecutiva penal en tal sentido. Odar (2007). Afirma que la Constitución consagra una serie de garantías penales como son la legalidad, reserva judicialidad y ejecutiva, esta última está referida al campo penitenciario, puede denominarse garantía constitucional penitenciaria y es un principio que orienta la forma de ejecución de las penas, en condiciones convenientes, no en un ambiente malsano y atentatorio contra la salud y el modo de vida humano, con la finalidad de resocializar al interno

Artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Perú.
Delimitaciones conceptuales y terminológicas

El constituyente de 1993 ha prescrito determinadas finalidades al régimen penitenciario, esto es, a la ejecución de una pena privativa de la libertad: reeducar, rehabilitar y reincorporar socialmente al penado. No parece

lógico que tales términos hayan sido utilizados como sinónimos, por lo que resulta necesario delimitar el sentido de los mismos. En primer lugar, la "re educación" alude al proceso de adquisición de actitudes al que es sometido un recluso para ser capaz de reaccionar durante la vida en libertad.

Vivanco (2005) En cambio la expresión "reincorporación social" nos remite al resultado fáctico de recuperación social de un condenado, originalmente considerado antisocial. Recuperación que implica la introducción en la sociedad de un condenado en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos. La rehabilitación expresa más un resultado jurídico, esto es, un cambio en el estatus jurídico del ciudadano que obtiene su libertad. En ese sentido, por rehabilitación se entiende la recuperación, por parte del ciudadano que ha cumplido su condena, de todos sus derechos en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos. .

2.1.1. RESOCIALIZACIÓN

La resocialización es una de las funciones ampliamente reconocidas y estudiadas, y prueba de ello es la existencia de numerosas investigaciones, por parte de los científicos sociales, que han analizado la influencia de la resocialización y la reinserción.

En este sentido Para Andrews(2007). Supone que es un proceso de interacción entre el individuo y la sociedad, que cuyas normas debe adaptarse el individuo sin lesionar los derechos y la dignidad del mismo.

Para Borja (2003). Define que la resocialización es un principio de humanización de la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad las cuales deben adecuarse a los contextos de vida en sociedad (principio de

atenuación) y contrarrestar las consecuencias dañinas de la privación de la libertad.

Por su parte, Vivanco (2005). Define la resocialización como; En primer lugar, se debe considerarse que la resocialización del condenado debe lograrse no a través de la pena privativa de la libertad sino a pesar de ella, es decir, la ejecución de la pena privativa de la libertad debe ser orientada a hacer menos gravosa la situación del condenado y a evitar su de socialización. En segundo lugar, la resocialización debe entender al condenado no como un objeto que pasivamente recibe instrucciones y adiestramientos sino como un sujeto de derechos (a excepción de la restricción de la libertad). En esa perspectiva, el tratamiento penitenciario debe ser concebido como un servicio puesto a disposición del condenado, mas no como la imposición de un sistema de valores al mismo. Finalmente, la resocialización, Malaver(2014) “en concreto la reinserción social, debe pretender también corregir la condiciones de exclusión social de los grupos de donde proviene el condenado. Ello a efectos de que la situación pos penitenciaria no determine el regreso de aquel a una situación que podría ser criminógena” (p.31).

2.1.2. OBJETIVOS DE LA RESOCIALIZACIÓN PARA EL INTERNO

Morillas(2016)Es el recurso a la existencia de un hipotético derecho a la reeducación y reinserción sociala la cual se le denomina objetivos de la resocialización de internos en el penal donde plantea que el mandato resocializador de las penas constitucionalmente establecido no es otra cosa que Estos tres objetivos que constituyen los propósitos centrales buscados por la ciencia penitenciaria así como el objetivo del régimen penitenciario:

- reeducación,
- rehabilitación
- reincorporación del interno a la sociedad.

2.1.3. TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL INTERNO

En la doctrina existe un sin número de definiciones del tratamiento penitenciario, citaremos algunos. Para el criminólogo español Borja (2003). Se debe entender por tratamiento penitenciario "... como un conjunto de actividades terapéutico asistenciales encaminados directamente a evitar la reincidencia de los condenados a penas privativas de libertad y medidas penales". (p. 249)

Para tener una visión más ampliada de lo que se puede entender por tratamiento penitenciario existe la definición que nos presenta Arnoso (2008). Es definido por la ley general penitenciaria como el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción. La cual pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la ley penal. Donde las subdirecciones encargados de tratamiento se esforzaran en conocer y tratar las peculiaridades de personalidad y ambiente del penado que puedan ser obstáculo para el fin indicado anteriormente. La Constitución Política del Perú en su artículo 139, inciso 22, señala: "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad".

De estas definiciones se puede colegir que defieren por detalles, entonces diremos que el tratamiento penitenciario debe entenderse como el conjunto de acciones, métodos y técnicas que actúan en el interno,

considerándolo como sujeto bio – sico social y espiritual; las mismas que tienen por finalidad lograr la resocialización jurídico – social.

ÁREAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

a) TALLERES EDUCATIVOS

En el artículo 65º del Código de Ejecución Penal (CEP) (DL. N° 6541) establece que el trabajo se considera un derecho y a la vez un deber para el interno, este trabajo realizado en el penal debe de tener condiciones similares o parecidas al trabajo en libertad. Este trabajo no debe de realizarse de manera aflictiva, ni como medida disciplinaria que atente contra el derecho a la dignidad del interno.

Chillón (2011) “La asistencia laboral es uno de los elementos primordiales en el tratamiento penitenciario del interno, y forma parte del proceso de resocialización” (p. 48)

Los internos del centro penitenciario de Puno realizan diversos talleres de trabajo entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Carpintería
- Textilera
- Artesanía
- Tejido y Sastrería

b) ASISTENCIA PSICOLÓGICA

Para Recio (2003.) define que la resocialización es un conjunto de

actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los internos. A tal fin, se procurara en la medida de lo posible desarrollar en ellos una actitud de respeto de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general.

Según el código de Ejecución Penal Artículo 92º menciona que “la asistencia psicológica estudia la personalidad del interno y aplica métodos adecuados para el logro de los fines del tratamiento”.

INPE (2012) El Sistema Penitenciario Nacional busca el reconocimiento jurídico y el respeto a la persona, como fin supremo de la sociedad y el Estado, teniendo como objetivo la resocialización del interno mediante un tratamiento técnico – científico, buscando dar solución a la problemática conducta de la persona humana, es por ello que la asistencia psicología es primordial para el tratamiento del interno, utilizando métodos y técnicas en beneficio del interno.

Para Chillón (2011) La asistencia psicológica se brinda de manera gratuita para todos los internos, sin discriminación alguna, ya sea por raza, idioma sexo o etc. Siendo el deber de la autoridad penitenciaria cubrir las necesidades de psicólogos y brindar un tratamiento idóneo al comportamiento del interno. (p. 32)

Como parte de sus funciones, el servicio de asistencia psicológica realiza las siguientes actividades:

Ubica a los internos según su grado de peligrosidad en el establecimiento penitenciario respectivo, Evalúa a los internos reclasificándolos según su progresión o regresión en el tratamiento, Entrevista y evalúa a los internos desde su ingreso al establecimiento penitenciario, Aplica pruebas

psicológicas a los internos del centro penitenciario, busca canalizar los niveles de impulsividad y agresividad, estrés, ansiedad y otros generados como producto del encierro. (Apud. INPE, 2012) Brinda programas de salud mental para los internos.

c) ASISTENCIA SOCIAL

Como parte de sus funciones, el servicio de asistencia social realiza las siguientes actividades:

La asistencia social es una terapia que está a cargo del trabajador social, el cual forma parte del servicio de asistencia social penitenciaria. La asistencia social se puede dar en tres situaciones:

Con internos que actualmente purgan su pena en prisión, Con las personas que cumplen su pena en libertad y semilibertad. Y Con los ex internos del centro penitenciario, los cuales necesitan ayuda post – penitenciaria.

Según el Manual De Beneficios Penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio (2012) afirma que en el ámbito social es también necesario proporcionarle asistencia adecuada para que pueda afrontar las nuevas circunstancias sociales, tanto en el ambiente familiar donde habrán ocurrido diversos cambios, por lo que a veces les puede ser difícil reasumir el rol que desempeñaban, sobre todo de padre o madre de familia, así como en el contexto social extra familiar. En todo caso el personal encargado de esta orientación debe también trabajar con el entorno o los miembros del medio social donde va a reintegrarse el liberado, para contribuir a un mejor ajuste social. La supervisión o vigilancia del liberado, sobre todo del que ha salido bajo liberación condicional, resulta también importante para ayudar en el éxito de dicha medida. Se trata no de

una vigilancia de tipo policiaco, sino más bien de una supervisión y orientación social bajo ciertas pautas de comprensión del excarcelado, para contribuir a enfrentar las dudas o problemas que encuentre.

Chillón (2011) “Toda asistencia social dentro de los centros penitenciarios (cárceles) debe de ser gratuita para todos los internos del penal, y no debe existir discriminación alguna, ya sea por raza, sexo, idioma o religión, etc. La autoridad de un centro penitenciario debe procurar o tratar de cubrir las necesidades de los trabajadores sociales en todos los establecimientos penitenciarios, a fin de que se realice las actividades sostenidas y programadas para la resocialización de los internos”. (p. 30)

La asistencia social consiste en:

INPE, I.N. (2012) Elaborar el estudio, diagnóstico y plan de tratamiento social de la población del centro penitenciario, trabajando sus capacidades y potencialidades del interno, orientadas a la rehabilitación, reeducación y reincorporación a la sociedad.

Lo cual es muy importante porque dependiendo de las habilidades y destrezas de los internos se pueden implementar nuevas asistencias en un centro penitenciario. Al mismo tiempo Efectuar la visita domiciliaria al ingreso del interno al establecimiento penitenciario, lo que permitirá realizar el diagnóstico de su medio socio - familiar, conocer la dinámica de la familia y elaborar un registro de las redes sociales de la comunidad las que constituirán un soporte para su reinserción social. Lo cual permitirá que los lazos familiares no lleguen a romperse o separarse por el tiempo en que el interno purga su pena.

Reforzar y ayudar en la restitución y fortalecimiento del vínculo familiar del interno, a través de métodos individuales, grupales o familiares, los cuales pueden ser:

Brindar tratamiento social a la multi-problemática familiar, Desarrolla programas con los internos y sus familiares dirigidos a potenciar sus capacidades asertivas en el manejo socio-familiar, Cuando un familiar ingresa o reingresa a un centro penitenciario, el vínculo familiar se va debilitando debido al trascurso del tiempo en el cumplimiento de su pena, y es necesario que se refuerce ese vínculo para lograr la estabilidad familiar y emocional entre el penado y su familia, Buscar que el interno reflexione sobre sus actitudes negativas (el por qué delinquir) a través de consejería personalizada, buscando una integración socio-familiar y Coordinar con los servicios asistenciales de tratamiento, para brindar un tratamiento integral y especializado al binomio interno – familia.

d) ASISTENCIA LEGAL

En el artículo 87º del Código de Ejecución Penal menciona que “los abogados de un establecimiento penitenciario tienen la obligación de brindar asesoría legal gratuita, brindando atención prioritaria a los internos”.

Los abogados del servicio legal tienen la labor de:

Asesoría jurídica, la cual debe ser gratuita. Difunde toda normatividad en materia penal, procesal penal, y de ejecución penal, mediante la realización de charlas, Talleres y etc. Asesorar y apoyar al interno en la tramitación de sus beneficios penitenciarios. Emitir, dentro de un plazo legal, informes jurídicos

para beneficios penitenciarios, traslados, gracia presidencial y cómputo del tiempo redimido y el tiempo efectivo de la pena.

2.2. BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y CLASIFICACIÓN

2.2.1. BENÉFICOS PENITENCIARIOS EN EL PENAL

Según Ministerio de Justicia (2012). Los beneficios penitenciarios son mecanismos que promueven la resocialización del privado de libertad a través de su participación en actividades laborales, educativas, y los servicios psicológicos, legales y sociales que ofrece la administración penitenciaria, así como a través de las actividades que los propios internos implementan con tal finalidad.

Los beneficios penitenciarios son también mecanismos jurídicos que permiten reducir la permanencia en prisión de un condenado a pena privativa de libertad efectiva, así como a mejorar sus condiciones de detención.

Contribuyen también, de manera importante, a mantener la gobernabilidad de los establecimientos penitenciarios, pues al promover la participación del interno en actividades terapéuticas, laborales y educativas, generan espacios de producción, capacitación y de distensión, que en la vida cotidiana de una prisión se traduce en la reducción de la violencia interna, así como en mayores niveles de convivencia ordenada y pacífica.

Se fundamentan en los principios de reeducación y reinserción social que inspiran la finalidad preventivo especial, asignada a la pena en el artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Estado; sin embargo, los beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, pues constituyen una opción

político criminal a través del cual un Estado concede o regula estímulos a un condenado con fines de resocialización.

Sobre el particular, el tribunal constitucional ha señalado que: Fundamento Jurídico 3 de la Sentencia 0842-2003-HC/TC). “los beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, sino garantías previstas por el Derecho de Ejecución Penal, cuyo fin es concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del interno. En efecto, a diferencia de los derechos fundamentales, las garantías no engendran derechos subjetivos, de ahí que puedan ser limitadas. Las garantías persiguen el aseguramiento de determinadas instituciones jurídicas y no engendran derechos fundamentales a favor de las personas. Por otro lado, no cabe duda de que aun cuando los beneficios penitenciarios no constituyen derechos, su denegación, revocación o restricción de acceso a los mismos, debe obedecer a motivos objetivos y razonables

2.2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS

Según Ministerio de Justicia (2012) Beneficios que mejoran las condiciones de vida del interno:

Es el caso del permiso de salida, la visita íntima y un conjunto de recompensas que se conceden al interno, como la autorización para trabajar horas extras, desarrollar labores auxiliares, visitas especiales, entre otros beneficios. Se denominan también beneficios «intramuros», pues con excepción de permiso de salida se conceden en el interior del penal. La concesión de estos beneficios es una facultad de la autoridad penitenciaria.

Beneficios que permiten una libertad anticipada

Son beneficios que posibilitan el cumplimiento de una parte de la condena en libertad, y constituyen una expresión avanzada en la progresión del tratamiento penitenciario. Es el caso de la Semi libertad y la Liberación Condicional, que también se denominan beneficios «extramuros», por cuanto permiten la libertad del beneficiado. Su concesión es potestad de la autoridad judicial.

2.2.3. LOS BENEFICIOS EN LA LEGISLACIÓN PENITENCIARIAS

De acuerdo con el artículo 42 del Código de Ejecución Penal, una persona privada de libertad podrá acceder a los siguientes beneficios penitenciarios:

Permiso de salida, Redención de la pena por el trabajo y la educación, Semi libertad, Liberación Condicional, Visita íntima y Otros beneficios o estímulos que la autoridad penitenciaria considere conveniente otorgar.

2.2.4. LA REDENCIÓN DE LA PENA PARA SOLICITAR EL BENEFICIO

DE SEMI LIBERTAD O LIBERACIÓN CONDICIONAL

Según Ministerio de Justicia (2012). El tiempo acumulado por redención de pena por trabajo o educación puede ser sumado también al período de prisión efectiva que cumplió un condenado, para completar el plazo mínimo de detención que se requiere para solicitar el beneficio penitenciario de Semilibertad o Liberación Condicional. En rigor, la mayoría de internos redime pena por trabajo o educación con la finalidad de acceder con anticipación a los beneficios de Semi libertad o Liberación Condicional.

La redención de pena durante la ejecución del beneficio de semi libertad

La redención de pena por trabajo o educación no está limitada a las actividades que se pueden realizar en el período de privación de libertad. El artículo 182° del Reglamento del Código de Ejecución Penal, autoriza a redimir pena al sentenciado que se encuentra en libertad en virtud de habersele concedido el beneficio de Semi libertad, siempre que realice alguna actividad laboral o educativa.

Para ello, será necesario un informe previo del centro laboral, escuela, instituto superior o universidad, donde el liberado desarrolla sus actividades, bajo la supervisión de la Oficina de Tratamiento en el Medio Libre y Penas Limitativas de Derechos.

El tiempo ganado en virtud de la redención de pena por quien se encuentra en semi libertad, le servirá para acreditar el cumplimiento total de su pena privativa de libertad.

2.2.5. LA SEMILIBERTAD

Según Ministerio de Justicia (2012). La Semi libertad es un beneficio penitenciario que permite a un interno sentenciado egresar del establecimiento penal para efectos de trabajo o educación, y cumplir en libertad una parte de su condena, con la obligación de observar determinadas reglas de conducta, y siempre que no tenga proceso penal pendiente con mandato de detención.

Hasta antes de 1997, la Semi libertad se otorgaba sin excepción al interno que había cumplido un tercio de su condena y acreditaba que en libertad desarrollaría alguna actividad laboral o educativa. Sin embargo, sucesivas modificaciones al código de ejecución penal han introducido cambios sustantivos en los términos siguientes:

El tiempo de carcelería mínima para obtener la Semi libertad, depende ahora del tipo de delito por el cual el interno ha sido sentenciado; y se ha suprimido como requisito para su concesión, la acreditación de una futura actividad laboral o educativa en caso de que obtenga la libertad.

Sin embargo, como quiera que el artículo 48° del Código de Ejecución Penal ha mantenido en la definición del beneficio el propósito de trabajo o educación, aun cuando ya no sea un requisito indispensable acreditar una u otra actividad, mayor posibilidad de obtener el beneficio tendrá aquel interno que sustente su solicitud en la necesidad de trabajar o estudiar. Por ello, se recomienda fundamentar la solicitud en tal propósito, y acreditarlo mediante un contrato de trabajo o inscripción en un centro educativo.

2.2.6. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SEMI LIBERTAD

Según el Art. 49° del CEP) Dispone que para iniciar el trámite del beneficio de la Semi libertad se debe contar con los siguientes requisitos:

Copia certificada de la sentencia, Certificado de conducta, Certificado de no tener proceso pendiente con mandato de detención, Certificado de cómputo laboral o de estudio si lo hubiere; Informe sobre el grado de readaptación del interno de acuerdo con la evaluación del Consejo Técnico Penitenciario; y, certificado policial que acredite domicilio o lugar de alojamiento.

Se trata entonces de un conjunto de requisitos que permitirán la formación de un expediente de Semilibertad para el trámite judicial correspondiente. El cumplimiento de tales requisitos no supone la obtención automática del beneficio, pues corresponde al Juez otorgarlo o denegarlo,

aunque dicha decisión deberá adoptarse sobre la base de fundamentos objetivos y razonables, tal como lo ha señalado el Tribunal Constitucional.

La Semilibertad con el cumplimiento de un tercio (1/3) de la condena (plazo ordinario) El primer párrafo del artículo 48° del Código de Ejecución Penal establece que el beneficio de Semi libertad puede ser concedido al sentenciado que ha cumplido por lo menos una tercera parte de su condena, criterio que es aplicado para la mayoría de los delitos, con la excepción de los delitos mencionados en el numeral

El plazo mínimo de detención de una tercera parte de la condena que se exige para solicitar la Semi libertad, puede acreditarse con el cumplimiento de prisión efectiva por dicho período. Puede resultar también de la suma de dicho período con los días que el condenado haya redimido su pena por trabajo o educación.

En los delitos de tráfico ilícito de drogas, previstos en los artículos 296°, 298°, 300°, 301° y 302° del Código Penal, podrán acogerse al beneficio de Semi libertad con un tercio (1/3) de su pena, siempre que se trate de la primera condena a pena privativa de libertad.

La Semi libertad con el cumplimiento de las dos terceras partes (2/3) de la condena (plazo especial) El segundo párrafo del artículo 48° del Código de Ejecución Penal señala que en los delitos que a continuación se indican, el sentenciado que solicite la Semilibertad deberá haber cumplido las dos terceras (2/3) partes de su pena:

Exposición o abandono de menor o persona incapaz, si resulta lesión grave o muerte y éstas pudieran ser previstas (artículos 125° y 129° del Código

Penal); Exposición o peligro de persona dependiente, si resulta lesión grave o muerte y éstas pudieron ser previstas (artículos 128° y 129° del Código Penal); Trata de personas (artículo 153° del Código Penal); Asociación ilícita para delinquir, cuando los hechos materia de condena estén relacionados con atentados contra la Administración Pública, contra el Estado y la Defensa Nacional o contra los poderes del Estado y el Orden Constitucional (artículo 317° segundo párrafo del Código Penal); Atentado contra la seguridad nacional y traición a la Patria (artículo 325° a 332° del Código Penal); Rebelión (artículo 346° del Código Penal); Peculado en todas sus modalidades, excepto la forma culposa (artículos 387° a 392° del Código Penal); y, Corrupción de funcionarios. Todas las modalidades, incluidas las cometidas por particulares (artículo 393° a 401° del Código Penal).

2.2.7. OBLIGACIONES DE UN BENEFICIADO CON LA SEMI LIBERTAD

Tal como lo dispone el artículo 51° del Código de Ejecución Penal El beneficiado con una Semi libertad tiene la obligación de pernoctar en su domicilio y está sujeto a control e inspección de parte de la autoridad penitenciaria, así como del representante del Ministerio Público.

Además, deberá cumplir con las reglas de conducta que el Juez establezca en la resolución que le concedió el beneficio, como la prohibición de frecuentar determinados lugares, de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juez, comparecer personalmente al Juzgado o a las oficinas de Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario, para informar de sus actividades cada 30 días, etcétera. El control de las reglas de conducta corresponde al Área de Medio Libre de la Administración Penitenciaria.

De conformidad con la(Ley N.º 29499) la persona privada de libertad que ha sido beneficiada con una Semi libertad, y a quien se le ha impuesto un mecanismo de vigilancia electrónica personal a su solicitud o por mandato judicial, tiene la obligación de cumplir las reglas de conducta señaladas por el Juez, las cuales están relacionadas con el buen uso y conservación de los equipos electrónicos que integran el sistema, así como respetar el radio de acción y desplazamiento establecido como regla de conducta. El control de estas obligaciones corresponde a la Administración Penitenciaria

2.2.8. LIBERACIÓN CONDICIONAL

Según Ministerio de Justicia (2012). Es un beneficio que permite al interno sentenciado cumplir parte de su condena en libertad, cuando ha cumplido por lo menos la mitad de su pena. Su concesión se basa en la observancia de los requisitos establecidos por Ley, y a diferencia de la Semi libertad, permite al beneficiado la absoluta discrecionalidad en el uso de su tiempo cuando obtenga la libertad, hecho que supone un estadio superior en el tratamiento penitenciario progresivo. Si bien no es un requisito solicitar la Liberación Condicional con base en la necesidad de realizar una actividad laboral o educativa, es evidente que aquellas peticiones con dicho fundamento tendrán una mayor probabilidad de ser declaradas procedentes, respecto a aquellas que se limitan a cumplir los requisitos formales, sin sustentar las actividades que el beneficiado podría desarrollar en caso de que obtenga su libertad

2.2.9. REQUISITOS DE LA LIBERACIÓN CONDICIONAL

(El artículo 54° del CEP) señala que un expediente de Liberación condicional debe contar con los siguientes documentos:

Testimonio de condena, Certificado de conducta, Certificado de no tener proceso pendiente con mandato de detención, Certificado de cómputo laboral o estudio, si lo hubiere; e, Informe sobre el grado de readaptación de interno de acuerdo con la evaluación del Consejo Técnico Penitenciario.

Exposición o abandono de menor o persona incapaz, si resulta lesión grave o muerte y éstas pudieran ser previstas (artículos 125° y 129° del Código Penal); Exposición a peligro de persona dependiente, si resulta lesión grave o muerte y éstas pudieron ser previstas (artículos 128° y 129° del Código Penal); Secuestro (artículo 152° del Código Penal); Trata de personas (artículo 153° del Código Penal); Extorsión (artículo 200° del Código Penal); Asociación ilícita para delinquir, cuando los hechos materia de condena estén relacionados con atentados contra la Administración Pública, contra el Estado y la Defensa Nacional o contra los poderes del Estado y el Orden Constitucional (artículo 317° segundo párrafo del Código Penal); Atentado contra la seguridad nacional y traición a la Patria (artículo 325° a 332° del Código Penal); Rebelión (artículo 346° del Código Penal); Concusión en todas sus modalidades (artículo 382° a 386° del Código Penal); Peculado en todas sus modalidades, excepto la forma culposa (artículos 387° a 392° del Código Penal); y, Corrupción de funcionarios. Todas las modalidades, incluidas las cometidas por particulares (artículo 393° a 401° del Código Penal).

2.2.10. OBLIGACIONES DE UN BENEFICIADO CON LA LIBERACIÓN CONDICIONAL

Para el Manual de Beneficios Penitenciarios (2012). El condenado que obtiene una Liberación Condicional está obligado a observar las reglas de conducta que el Juez le impuso en la resolución que le concedió el beneficio, tal como lo dispone el artículo 58° del Código de Ejecución Penal. El control de las reglas de conducta corresponde al Área de Medio Libre de la Administración Penitenciaria, lugar donde el beneficiado deberá apersonarse cada 30 días para dar cuenta de sus actividades y firmar el registro correspondiente. Como en el caso de la Semi libertad, el beneficiado con una Liberación Condicional tiene también la obligación de cumplir con las reglas de conducta relacionadas con la vigilancia electrónica personal, cuando se le haya impuesto dicha medida.

Autoridad que la Otorga: La autoridad encargada de otorgar estos permisos de salida es el Directo del establecimiento penitenciario, pero dando cuanta al Ministerio Público y en su caso al Juez que conoce del proceso. El código de ejecución penal. De 1985 estableció dicha potestad al Juez de Ejecución Penal, pero la vigente ley al eliminar dicho magistrado y probablemente con la esperanza de alcanzar mayor celeridad en el trámite de este beneficio, que por razones obvias requería una resolución rápida, encargó al Director del establecimiento carcelario, que se halla en contacto más cercano y permanente con el interno, la decisión de resolver este pedido.

El Director puede conceder el permiso solicitado o bien denegarlo. En el primer caso debe señalar ciertas reglas o recomendaciones, y sobre todo

adoptar las medidas necesarias de custodia durante la salida del interno, bajo responsabilidad. El Director puede conceder el permiso solicitado o bien denegarlo. En el primer caso debe señalar ciertas reglas o recomendaciones, y sobre todo adoptar las medidas necesarias de custodia durante la salida del interno, bajo responsabilidad.

Generalmente el interno sale bajo vigilancia de dos miembros del INPE o policías. Además es importante que se le otorgue una constancia que justifique, ante cualquier autoridad que los requiera, su permanencia fuera del establecimiento.

2.2.11. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA (FOCOS)

Se ha implementado el Programa: “Fortalecimiento de Competencias Sociales para la no reincidencia delictiva de liberados – FOCOS”, este consta de 2 sesiones de evaluación, 12 sesiones psicoeducativas de corte cognitivo-conductual y 10 sesiones o un módulo de un curso técnico ocupacional. Tiene por objetivo fortalecer capacidades y habilidades personales que permitan a los liberados actuar adaptativamente en la sociedad, convivir pacíficamente, incrementar el nivel de empleabilidad y disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva.

Interviene en 4 áreas relacionadas como son: habilidades sociales, desarrollo moral, influencia familiar y habilidades laborales. Talleres de afianzamiento de capacidades del personal de los establecimientos que ejecuten el programa de intervención y el seguimiento de los liberados egresados del programa FOCOS. La metodología empleada en el programa exige acciones de evaluación del avance de las metas programadas para

cautelar una adecuada ejecución del programa, que nos permita alcanzar los objetivos finales; así se ha previsto la sistematización de la información que respalde los resultados alcanzados. Para su aplicación requiere de profesionales de tratamiento permanentes y con presupuesto asignado al programa

El programa FOCOS “Fortaleciendo Competencias sociales” se enmarca dentro del ámbito del Tratamiento en el Medio Libre, es decir; como complemento del tratamiento penitenciario para aquellos sentenciados con penas privativas de libertad que han egresado de los establecimientos penitenciarios gracias a beneficios penitenciarios de Semi Libertad o de liberación condicional. El trabajo de tratamiento penitenciario en el Medio Libre y la Asistencia Post penitenciaria, tiene como finalidad disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva y apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad.

2.3. ASPECTO FAMILIAR

2.3.1. ASPECTO FAMILIAR DE LIBERADOS

La familia como un primer grupo social al que pertenecemos y que nos va mostrando los diferentes elementos distintivos de la cultura, que es lo valioso, que normas debe seguirse para ser un miembro de la sociedad y que parámetros va a determinar el éxito social de una persona. En este sentido, la familia “...La familia es el espacio de intimidad donde se forman y reproducen los modelos de identidad personal y comunitaria. Es el lugar básico del aprendizaje de los valores sociales. A través del ejercicio de las relaciones familiares, se recrean los comportamientos familiares. La familia es, por

consiguiente, el sitio de reproducción de la cultura. Es el primer y más importante agente de socialización en una comunidad” (Mauras, 2005, p.8). Para Losada (2015) La familia es el sistema más íntimo que tiene el ser humano después de sí mismo, le aporta y lo provee de un sentido de pertenencia y le facilita la vinculación no solo biológica sino también afectiva con otros sujetos que poseen características de un sistema social, la familia es quien brinda la oportunidad de una interacción social.

2.3.2. SOCIALIZACIÓN EN LA FAMILIA DE LOS LIBERADOS

La familia, como primer grupo social al que pertenecemos, nos va mostrando los diferentes elementos distintivos de la cultura, qué es lo valioso, qué normas deben seguirse para ser un miembro de la sociedad y qué parámetros van a determinar el éxito social de una persona. En este sentido la familia como agente socializador para Mondragon y Trigueros (2009); la socialización puede entenderse como el proceso de incorporación del individuo al grupo social donde vive, lo que supone el establecimiento de lazos afectivos con los miembros de su grupo, acceso a los conocimientos transmitidos socialmente en la cual la familia representa el primer contexto social.

2.3.3. CONFLICTOS FAMILIARES Y LA SOCIALIZACIÓN

Se entiende por conflictos familiares a los cambios que se generan en la familia y que cambian la dinámica dependiendo de muchos factores como la parte económica, ambiental, desplazamiento de alguno de los miembros, etc., que influyen en los grupos conllevándolos a pasar por conflictos familiares.

Para establecer una vision mas clara sobre el conflicto familiar se considerò acorde el aticulo que publica la psicóloga Torres V. et al. (2008). titulado Los Conflictos Familiares donde hace la relacion de familia conflictiva y la define como cuando una familia se encuentra a la deriva y sin direccion clara, decimos que existe un conflicto. En palabras simples, una situacion de tension hace presion en la familia y se requieren ciertos cambios dinámicos que la estabilicen. Los roles, los valores y los objetivos se pierden y se hacen confusos en la medida que el conflicto siga permaneciendo en el sistema.

2.4. ASPECTO ECONÓMICO

Para mucho de los liberados El ansiado día de la liberación puede convertirse en el inicio de una nueva condena para las personas que salen de los centros penitenciarios. Y es que la carta de antecedentes penales es un obstáculo para encontrar un empleo, incorporarse a la dinámica productiva y dejar atrás la vida criminal. en ese sentido según el INEI (2010), “...Consideramos que el trabajo es uno de los elementos fundamentales del tratamiento Post Penitenciario para los liberados que se constituye decisivamente en un proceso de resocialización según el es la población económicamente activa (PEA), que tiene un trabajo o actividad dentro de una vida diaria y que a cambio de él percibe un salario o remuneración, también se dice que todas las personas que están ocupadas en otras actividades como por ejemplo: estudiantes, amas de casa, etc. Por lo cual no percibe salario alguno.” (p. 253). Al mismo tiempo cabe resaltar que los internos realizan talleres como “carpintería, zapatería, tejido a máquina, electrónica, mecánica automotriz, soldadura y sastrería” por lo tanto representa una posibilidad de aprender una opción laboral que pueda desarrollar cuando se obtenga la libertad condicional

o la de semi libertad.

2.4.1. ASPECTO ECONÓMICO DE LOS LIBERADOS

Para mucho de los liberados El ansiado día de la liberación puede convertirse en el inicio de una nueva condena para las personas que salen de los centros penitenciarios. Y es que la carta de antecedentes penales es un obstáculo para encontrar un empleo, incorporarse a la dinámica productiva y dejar atrás la vida criminal. en ese sentido según el INEI (2010), “...Consideramos que el trabajo es uno de los elementos fundamentales del tratamiento Post Penitenciario para los liberados que se constituye decisivamente en un proceso de resocialización según el es la población económicamente activa (PEA), que tiene un trabajo o actividad dentro de una vida diaria y que a cambio de él percibe un salario o remuneración, también se dice que todas las personas que están ocupadas en otras actividades como por ejemplo: estudiantes, amas de casa, etc. Por lo cual no percibe salario alguno.” (p. 253). Al mismo tiempo cabe resaltar que los internos realizan talleres como “carpintería, zapatería, tejido a máquina, electrónica, mecánica automotriz, soldadura y sastrería” por lo tanto representa una posibilidad de aprender una opción laboral que pueda desarrollar cuando se obtenga la libertad condicional o la de semi libertad.

2.4.2. EMPLEO DE LIBERADOS

El empleo es muy importante para los liberados ya que es un agente resocializador para ellos, pero muchas instituciones tanto públicas como privadas se niegan a contratar a personas con antecedentes penales. Un registro de antecedentes penales puede tener un efecto significativo sobre el

liberado, incluso después de haberse cumplido una sentencia. Ya que a consecuencia de este las oportunidades de un empleo digno se precariza; según (Bosch, 2006, pág. 181) “El empleo es donde el trabajador desenvuelve sus actividades en armonía con sus aptitudes, llegando en muchos casos a formar parte indispensable de su empleo”. El liberado al obtener el beneficio de libertad tiene la necesidad de reinsertarse en el mercado de trabajo, y de hacerlo en un nuevo empleo.

Afirma, es cuando tienes un puesto de trabajo en algún lugar con la prestación que la ley exige. El trabajador (Comprendiendo al empleado y al obrero), después de ser aceptado en un centro de trabajo, adquiere todos los derechos que las leyes laborales reconocen, como vacaciones, indemnización, seguro social por enfermedades, póliza de seguro de vida, etc.

2.4.3. INGRESOS DEL LIBERADO

Los ingresos mensuales de los liberados no específicamente reportan buenas ganancias mensuales para ellos ya que según Lok(2009), El ingreso es la cantidad de dinero en efectivo proveniente del predio de que dispone la familia para vivir, ahorrar, pagar impuestos y capitalizar” pero mucho de los liberados al egresar del penal no consiguen un trabajo que pueda generar ingresos económicos de gran magnitud. Por consiguiente ellos difícilmente llegar a satisfacer las necesidades primordiales como la educación, vivienda, salud y vestido de modo que no produce una satisfacción personal

Derecho Laboral: Granda (2007, p. 21) El trabajo es toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra; cualquiera que sea

sufinalidad, siempre que efectuó el cumplimiento del contrato Actividad Laboral: OIT (2006) El empleo es definido como "trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie)" sin importar la relación de dependencia (si es empleo dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo).

Condición de Trabajo: Bubbio (2005, p.6) se entiende como condición de trabajo cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador.

2.5. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

- La resocialización en el establecimiento penal se relacionan directamente con el cumplimiento de las normas de conducta en el Área de Medio Libre- ORA-INPE Puno 2015.

2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- Los talleres educativos en el penal tienen relación directa con el cumplimiento de las normas de conducta de los liberados del área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015.
- La asistencia psicológica y social del penal tienen una relación directa con el cumplimiento de las normas de conducta de los liberados del área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015.

- La asistencia legal del penal tiene relación con el cumplimiento de las normas de conducta de los liberados en el área de medio libre ORA-INPE Puno 2015.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación realizada es de tipo correlacional (mide la relación de dos variables) - explicativo, ya que es de paradigma cuantitativo, considerando que el propósito de esta investigación está dirigida a responder las causas y la forma como se relacionan las variables de análisis (la resocialización del liberado en penal y cumplimiento de las normas de conducta) determinado para el estudio. Cuyo valor se encuentra en proporcionar un sentido de entendimiento a este fenómeno social que es objeto de estudio. El conocimiento obtenido requiere explicaciones que superen lo observable, este tipo de investigación trata de dar cuenta de la realidad o hacerla comprensible mediante leyes y teorías sustentada en un marco teórico.

Variable independiente X = Resocialización de liberados del penal

Variable dependiente Y = Cumplimiento de normas de conducta Para determinar la Relación de $X \rightarrow Y$

3.1.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la investigación se tuvo como diseño: el correlacional, porque se observó la relación de variables, para establecer la existencia de vínculos y asociaciones que se dieron entre las categorías o variables. (Carrasco, 2007). El cual está orientado a comprobar la hipótesis planteada en el proyecto de investigación.

El diseño utilizado fue la transaccional o transversal, caracterizado por el peculiar modo de la recolección de datos suscitados en un solo momento, a ello cabe reincorporar la relación correlacional, el mismo que nos permitió determinar el grado de dependencia de las variables.

3.1.3. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó mediante el método Hipotético – Deductivo desde el enfoque cuantitativo, el mismo que enfatiza la relación entre variables, a partir de la hipótesis se llegó a una lógica deductiva, también percibe partes del procedimiento de demostración en la premisa de la conclusión, el mismo que se establece entre variables y la medición, mediante la cuantificación, es por tanto una investigación cuantitativa.

Hipotético, el cual se sustenta en la manipulación de variables a través de la formulación y demostración de la hipótesis. Deductivo, porque la investigación parte de una base teórica, antecedentes y referencias para su planteamiento. Así mismo tiene por característica que va de lo general a lo particular.

3.1.4. EJES Y UNIDAD DE ANÁLISIS

Unidad de observación: Para la siguiente investigación se utilizó la técnica de la observación, para la obtención, recopilación, de datos empíricos de la Oficina Regional (ORA) de Puno Área de Medio Libre.

Unidad de análisis: La unidad de análisis es incumplimiento de las Normas de conducta del Área de Medio Libre

3.1.5. POBLACIÓN DE ESTUDIO

La población de estudio está conformada por liberados insistentes a Área de Medio Libre las cuales hacen un total de 56 liberados entre varones y mujeres de la oficina Regional de Puno Medio Libre.

TAMAÑO DE MUESTRA

Para ello tomaremos como muestra a los insistentes del Área de Medio libre de la Oficina Regional de Puno. La muestra óptima para el presente estudio se halla por métodos de muestreo aleatorio simple utilizando el tamaño de muestra para la estimación de la proporción poblacional. Donde asumimos igual porcentaje y usamos un nivel de confianza del 95% con un margen de error maestro del 5%. Haciendo uso del estadístico podemos obtener los siguientes resultados

Se utilizó la muestra de tipo probabilístico aplicando la formula estadística de muestreo aleatorio simple al que se descargó datos obteniendo una muestra poblacional de 56 entre mujeres y varones, seguido del análisis de variables para la obtención de tablas estadísticas.

MUESTREO ALEATORIO SIMPLE:

N	105	= Tamaño de la población
P	0.50	= probabilidad favorable inicial
Q	0.50	= probabilidad desfavorable inicial
α	0.05	= nivel de significancia
Z	1.96	= $Z_{\alpha/2} = Z_{0.05/2} = 1.96$ (Z de distr. Normal 2 colas)
e	0.1800	= error planteado
E	0.09000	E = e. P = (error de la muestra)= 9.0%

$$n_0 = \frac{(Z)^2 (P)(Q)}{(E)^2} =$$

$$n_0 = \frac{(1.96)^2 (0.50)(0.50)}{(0.05)^2} =$$

=

0 =

118.57

119

$$Si.. \frac{n_0}{N} \geq \alpha \Rightarrow \frac{119}{105} = 0.988 > 1.13 \Rightarrow Se\ Corrige, _ En _ Caso _ contrario \Rightarrow n = n_{05}$$

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{(n_0 - 1)}{105}} = \frac{119}{1 + \frac{(119 - 1)}{105}} = 56.031$$

Entonces el tamaño de la muestra óptima fue de 56 entre varones y mujeres liberados en el Área de Medio Libre-INPE.

3.2. PLAN DE TRATAMIENTO

3.3.1. PLAN DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Definición de los sujetos, personas u objetos que van a ser investigados: Fueron evaluados los liberados del área de medio libre INPE-Puno

Selección de las técnicas empleadas en el proceso de recolección de información: Las técnicas que se utilizaron son: la encuesta, la observación, revisión bibliográfica y revisión documental. Y el instrumento utilizado fue el registro de notas del primer bimestre.

3.3.2. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Entonces el tamaño de la muestra óptima fue de 56 entre varones y mujeres liberados en el Área de Medio Libre- INPE.

Se utilizó la técnica de la encuesta según el siguiente procedimiento:

¿Cómo? Mediante una encuesta elaborada por el investigador. ¿Dónde?

En el Área de Medio Libre con los liberados que no cumplen con las normas de conducta

3.2.3. PLAN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

Como primer momento se hizo la clasificación de la Información, ya que es una etapa básica en el tratamiento de datos. Se efectuó con la finalidad de agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las variables independientes y dependientes. También se hizo el uso de programas y/ o paquetes estadísticos. Se realizó el análisis e interpretación de datos. Se aplicó la estadística descriptiva para cada variable. Se hizo la codificación de los instrumentos. Se procedió con el vaciado de los datos al programa SPSS (Programa estadístico para el análisis de datos en áreas sociales)

Elaboración de cuadros de doble entrada. Y por último se realizó la contratación de la hipótesis con la prueba del Coeficiente de Correlación de Pearson.

3.3. PRUEBA ESTADÍSTICA DE LA HIPÓTESIS

3.3.1. DISEÑO ESTADÍSTICO

La información es presentada en tablas de frecuencias y porcentajes. En la parte analítica en el cruce de variables se presentan cuadros de doble entrada (tablas de contingencia del programa SSPS versión 22) relacionado con los indicadores de ambas variables (independiente y dependiente) para poder aplicar EL Coeficiente de Correlación Pearson.

3.3.2. PRUEBA ESTADÍSTICA DE LA HIPÓTESIS

Para la presentación de los resultados de la presente investigación ha sido dividido en las siguientes secciones:

Prueba estadística de la hipótesis general

Prueba estadística de las hipótesis específicas

3.3.3. PRUEBA ESTADÍSTICA DE LA HIPÓTESIS GENERAL

Teniendo en cuenta los resultados logrados con los instrumentos aplicados a los liberados del área de medio libre de la ORA-INPE-Puno, se estableció la siguiente prueba de hipótesis general.

3.3.4. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

La resocialización en el penal se relacionan directamente con el cumplimiento de las normas de conducta en el área de medio libre- ORA-INPE Puno 2015.

3.3.5. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS PARA LA RELACIÓN DE LA RESOCIALIZACIÓN DEL LIBERADO EN EL PENAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA:

HIPÓTESIS NULA HO: No existe relación significativa de la resocialización en el penal se relacionan directamente con el cumplimiento de las normas de conducta en el área de medio libre- ORA-INPE Puno 2015.

HIPÓTESIS ALTERNA HA: Existe relación significativa de la resocialización en el penal se relacionan directamente con el cumplimiento de las normas de conducta en el área de medio libre- ORA-INPE Puno 2015.

3.3.6. PRUEBA ESTADÍSTICA USADA

La resocialización en el penal se relacionan directamente con el cumplimiento de las normas de conducta en el área de medio libre- ORA-INPE Puno 2015

Correlación Rectilínea de Pearson

La relación de las variables toma valores comprendidos entre -1 y +1 pasando por 0

El $r = -1$ Comprende a una correlación negativa perfecta.

El $r = +1$ Comprende a una correlación positiva perfecta

El $r = 0$, No existe ninguna correlación entre variable.

Formula:

$$r = \frac{N(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[N(\sum X^2) - (\sum X)^2][N(\sum Y^2) - (\sum Y)^2]}}$$

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

La unidad de análisis se ciñe a la relación de la resocialización del liberado dentro del penal en el cumplimiento de las normas de conducta en el Área de Medio Libre –Puno , teniéndose como unidad de observación a los liberados que no cumplen con las normas de conducta

3.4.1. TÉCNICAS

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Esta técnica ayudó a profundizar conocimientos acerca del tema, explicar las razones que han conducido o motivado a la elección de un problema concreto conocer el estado actual del tema (ideas, datos, evidencias), que aspectos quedan por estudiar así mismo consolidar una base teórica para analizar e interpretar los resultados a los cuales se arribó con la investigación.

OBSERVACIÓN

Es una técnica que nos permitirá tener contacto directo con la realidad, lo cual ayudara a un mayor conocimiento de la realidad institucional.

3.4.2. INSTRUMENTOS

ENCUESTA

Nos Permitió recoger datos sobre las relaciones familiares y la participación social. El mismo que se utilizó para recoger información de las variables dependiente e independiente X-Y. La encuesta se elaboró en función a las variables e indicadores del trabajo de investigación. Mediante esta técnica se realizó las preguntas de forma estructuradas relacionando a la investigación.

CUESTIONARIO

Este instrumento se utilizó para su aplicación a la población de estudio, mediante el llenado de las preguntas que se planteó en un mismo orden y se formuló con los mismos términos, su realización estuvo basada en un

cuestionario pre-codificado, el mismo que permitió recolectar datos cuantitativos que son necesarios para lograr los objetivos planteados en el presente informe de investigación.

CAPITULO IV

CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE INVESTIGACIÓN

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

La población objeto de estudio son personas que aun cumplen su condena en el Área de Medio Libre ala cual se les denomina liberados.

La Dirección de Medio Libre está encargada de organizar y conducir las actividades de asistencia post-penitenciaria y de ejecución de penas limitativas de derechos.

Estas funciones las realiza mediante sus órganos de ejecución denominados Establecimientos de Asistencia Post penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (EAPP y EPLD).

4.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El presente trabajo de investigación se ha realizado en el departamento de Puno, situado en el sureste del país y ocupa 67 mil km² de territorio peruano conformado por la mitad occidental de la Meseta del Collao, al oeste del lago Titicaca, y las yungas amazónicas al norte. Limita al este con territorio boliviano, al suroeste con los departamentos de Tacna, Moquegua y Arequipa, al oeste con Cuzco y al norte con Madre de Dios

Es en esta localidad que encontramos a la subdirección del Área de Medio Libre de la ORA Puno INPE que está ubicado:

Dirección : Jr. Orkapata N° 228 Cercado de Puno.

Telefax : 051-363967 051-364119

4.2.1. LOCALIZACIÓN



4.2.2. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DEL ÁREA DE ESTUDIO

Según el censo 2007, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el departamento de Puno cuenta con una población total de 1'268,441 habitantes, de los cuales, según el registro penitenciario de la Oficina Regional Altiplano Puno a octubre del 2014, el establecimiento penitenciario de Puno cuenta con 364 liberados, de los cuales 105 son inconcurrentes y no cumplen con las normas de conducta.

4.3. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE MEDIO LIBRE DE LA ORA-PUNO

La Oficina Tratamiento en el Medio Libre y Penas Limitativas de Derecho, según el Reglamento de Organización y Funciones fue aprobada con RM No 040-2001-JUS, es el Órgano encargado de normar, supervisar y evaluar la ejecución de los beneficios penitenciarios de semi-libertad, liberación condicional y la asistencia post penitenciaria, así como las penas limitativas de derechos.

La Oficina de Tratamiento en el Medio Libre y Penas Limitativas de Derecho viene trabajando arduamente y pone a disposición la siguiente información para el público en general.

4.2.3. MISIÓN

Ser una oficina eficiente y eficaz en el tratamiento al liberado y sentenciado a penas limitativas de derechos para lograr su rehabilitación y reincorporación plena a la sociedad, con participación de los profesionales y técnicos de nuestra institución, así como con el apoyo de instituciones públicas y privadas.

4.2.4. VISIÓN

Mejorar los procesos técnicos de los sistemas administrativos en los órganos operativos de Asistencia Post penitenciaria y Penas Limitativas de Derecho que permita una óptima rehabilitación del liberado y sentenciado.

Promover que los liberados no retornen a un Establecimiento Penitenciario por la comisión de un nuevo delito. Promover que los sentenciados a prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres cumplan la pena impuesta reduciendo las deserciones y/o abandonos.

4.2.5. ASISTENCIA POST PENITENCIARIA

Promover que los liberados no retornen a un Establecimiento Penitenciario por la comisión de un nuevo delito. Promover que los sentenciados a prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres cumplan la pena impuesta reduciendo las deserciones y/o abandonos. El Código de Ejecución Penal (D. L. No 654, artículo 125) señala que la Asistencia Post Penitenciaria tiene como finalidad apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad. Sus actividades complementan las acciones de tratamiento penitenciario. La Asistencia Post-Penitenciaria a los liberados de los Establecimientos Penitenciarios es asumida por el personal penitenciario en ambientes organizados fuera de los Establecimientos Penitenciarios en las regiones donde se cuenta con la infraestructura adecuada. Y que en la actualidad tiene un programa FOCOS que brinda una mejor reeducación y reinserción social.

¿QUE ES EL FOCOS?

Es un programa estructurado, denominado “Fortalecimiento de competencias sociales para la no reincidencia delictiva en liberados - FOCOS” diseñado por la Dirección de Medio Libre para desarrollar y fortalecer capacidades y habilidades personales que permitan actuar adaptativamente en la sociedad, convivir pacíficamente, incrementar el nivel de empleabilidad y como fin último disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva en los liberados, a fin de contribuir con la reinserción social.

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A las personas sentenciadas por delitos contra el patrimonio, que egresan de los Establecimientos Penitenciarios con beneficio penitenciario de semilibertad y liberación condicional

¿QUÉ IMPLICA EL PROGRAMA FOCOS?

El programa FOCOS, se orienta a la intervención en cuatro áreas relacionadas, como son: habilidades sociales para la no reincidencia, desarrollo moral, influencia familiar positiva y habilidades laborales.

Acompañamiento mensual hasta la culminación de la pena, denominado etapa de seguimiento. Ello implica el reforzamiento de capacidades para consolidar la reinserción social positiva, para lo cual se realizan las siguientes acciones:

- a. Entrevistas personales,
- b. Talleres de reforzamiento,

c. Intervención familiar

d. Monitoreo de la actividad laboral

4.2.6. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL LIBERADO

La mayoría de los liberados provienen de familias de padres con estilo autoritario y permisivo, de conformidad a lo señalado por Alarcón (2012, p.66). “el conjunto de valores que el micro grupo familiar mantiene, representa para el niño el sistema total de valores de la sociedad en que vive”. Por lo tanto, el estilo que aplican los padres en la educación de los hijos repercute en la sociedad por todas las consecuencias que esta produce. Quienes ingresaron al Establecimiento Penitenciario entre 28 a 32 años, lo cual significa que esta población tuvo escasa o ninguna regla de convivencia que marque los límites con las personas que convivio, quienes al no contar con estas referencias infringieron fácilmente las leyes de la sociedad.

En la mayoría de los casos los hijos se quedan sólo bajo la custodia de la madre, quien además de atender los quehaceres del hogar también trabaja fuera del hogar para cubrir sus gastos, generando escasa comunicación con sus hijos. Cabe indicar que, actualmente por la inserción de la mujer al mercado laboral, estas situaciones también ocurren muchas veces en las familias nucleares, pues ambos padres salen a trabajar y los hijos se quedan al cuidado de otra persona.

CAPITULO V

EXPOSICIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

5.1. RESULTADOS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO1

Con el objetivo de: “Identificar la relación que existe entre los talleres educativos y el cumplimiento de las normas de conducta de los liberados en el Medio Libre ORA-INPE Puno 2015”, se utilizaron la técnica estadística descriptiva (cuadro de frecuencias), la estadística inferencial para la contratación de la hipótesis (Correlación de Pearson), y la discusión de los resultados obtenidos, los cuales se desarrollan a continuación:

ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

A continuación se presenta los resultados obtenidos:

TABLA 01

RESOCIALIZACIÓN EN LA MOTIVACION DE ACCESO A LOS TALLERES EDUCATIVOS SEGÚN FRECUENCIA DE ASISTENCIA AL ÁREA DE MEDIOLIBRE

MOTIVACION AL ACCESO DE TALLERES	FRECUENCIA DE ASISTENCIA AL AREA DE MEDIO LIBRE								TOTAL	
	Nunca		A veces		Casi siempre		Siempre			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Ingreso económico	-	-	5	8.9	-	-	-	-	5	8.9
Beneficios penitenciarios	-	-	25	44.6	10	17.9	-	-	35	62.5
Aprendizaje de nuevas habilidades	3	5.4	-	-	2	3.6	2	3.6	7	12.5
No asistió	-	-	-	-	9	16.1	-	-	9	16.1
TOTAL	3	5.4	30	53.6	21	37.5	2	3.6	56	100.0

FUENTE: Encuesta aplicada a los liberados del área de Medio Libre de O.R.A. de PUNO-2015
 ELABORADO POR: Luz Marina Huamán C.

Tal como lo dispone el artículo 51° del Código de Ejecución Penal el liberado con beneficios penitenciarios tiene la obligación de cumplir con la normas de conducta en ese sentido en el cuadro en la tabla N° 01, respecto a los niveles de motivación al acceso de talleres y la frecuencia de asistencia al área de Medio Libre muestra que 25 liberados, asisten solo por los beneficios penitenciario y la frecuencia de asistencia al área de medio libre de “A veces”. Entonces la mayoría de los liberados que asistieron a los talleres de capacitación es por obtener los beneficios penitenciarios, ello ratifica que los liberados asisten solo esporádicamente al Área de Medio Libre en el marco del cumplimiento de la normas de conducta.

En un menor porcentaje de 2 liberados, asisten siempre al área de Medio Libre y se encuentra en nivel de “aprendizaje de nuevas habilidades”.

Chillón (2011) “La asistencia laboral es uno de los elementos primordiales en el tratamiento penitenciario del interno, y forma parte del proceso de resocialización” (p. 48)

Los internos del centro penitenciario de Puno realizan diversos talleres de trabajo entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Carpintería
- Textilería
- Artesanía
- Tejido y Sastrería

En el artículo 65º del Código de Ejecución Penal (CEP) (DL. N° 6541) establece que el trabajo se considera un derecho y a la vez un deber para el interno, este trabajo realizado en el penal debe de tener condiciones similares o parecidas al trabajo en libertad. Este trabajo no debe de realizarse de manera aflictiva, ni como medida disciplinaria que atente contra el derecho a la dignidad del interno.

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA1

Se realizó con la prueba de Correlación Pearson por tratarse de datos cuantitativos ordinales.

HIPÓTESIS NULA HO: No existe relación significativa de la motivación de acceso a los talleres de capacitación al que asistió con la norma de conducta de frecuencia de asistencia en el Área de Medio Libre de la ORA- INPEPuno 2015

HIPÓTESIS ALTERNA HA: Existe relación significativa de la motivación de acceso a los talleres de capacitación al que asistió con la norma de conducta de frecuencia de asistencia en el Área de Medio Libre de la ORA- INPE Puno 2015.

TABLA 02

**CORRELACIÓN DE PEARSON ENTRE LA DIMENSIÓN:
RESOCIALIZACION EN MOTIVACION DE ACCESO A LOS
TALLERES EDUCATIVOS CON LA FRECUENCIA DE ASISTENCIA
AL AREA MEDIO LIBRE**

Correlación de Pearson		Cuál es tu motivación al acceso de talleres	Cuál es la frecuencia de asistencia al Área de Medio Libre
Cuál es tu motivación al acceso de talleres	Correlación de Pearson	1	,804**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	56	56
Cuál es la frecuencia de asistencia al Área de Medio Libre	Correlación de Pearson	,804**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	56	56

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

FUENTE: Encuesta aplicada a los liberados del área de Medio Libre de O.R.A. de PUNO-2015- ejecutora Luz Marina Huamán C.

En la tabla se muestra el coeficiente de correlación de Pearson, donde resulta que:

Existe **correlación positiva** entre la motivación al acceso de talleres y la variable de la norma de conducta frecuencia de asistencia al Área de Medio Libre, y es estadísticamente significativo ($r=804^{**}$, $p\ 000<0.05.$)

En consecuencia, la hipótesis alterna que afirma que existe relación significativa entre la motivación al acceso de talleres con la norma de conducta

frecuencia de asistencia al Área de Medio Libre de la ORA-INPE Puno 2015.,
ha sido confirmada.

5.2. RESULTADOS EN FUNCIÓN AL OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Con el objetivo de: “precisar la relación que existe entre la asistencia psicológica y social que se empleó en el penal en el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el Área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015.”, se utilizó la técnica estadística descriptiva (cuadro de frecuencias), la estadística inferencial para la contratación de la hipótesis (Correlación de Pearson), y la discusión de los resultados obtenidos, los cuales se desarrollan a continuación:

ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

A continuación se presenta los resultados obtenidos:

TABLA 03

**RESOCIALIZACION EN LA ASISTENCIA PSICOLÓGICA SEGUN
FRECUENCIA DE ASISTENCIA AL ÁREA DE MEDIO LIBRE**

NIVELES DE FRECUENCIA DE ASISTENCIA PSICOLOGICA	FRECUENCIA DE ASISTENCIA AL AREA DE MEDIO LIBRE								TOTAL	
	Nunca		A veces		Casi siempre		Siempre			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Nunca	2	3.6	-	-	1	1.8	-	-	3	5.4
A veces	-	-	30	53.6	-	-	-	-	30	53.6
Casi siempre	-	-	-	-	20	35.7	-	-	20	35.7
Siempre	1	1.8	-	-	-	-	2	3.6	3	5.4
TOTAL	3	5.4	30	53.6	21	35.7	2	3.6	56	100.0

FUENTE: Encuesta aplicada a los liberados del área de Medio Libre de O.R.A. de PUNO-2015- ejecutora Luz Marina Huamán C.

En la tabla N° 03, respecto a los niveles de frecuencia de asistencia psicológica en el penal y la frecuencia de asistencia al área de Medio Libre muestra que 30 liberados que, asistieron en un nivel “A veces” tanto en frecuencia de asistencia psicológica y la frecuencia de asistencia en el área de medio libre . Entonces la mayoría de los liberados que asistieron a las sesiones psicológicas dentro del penal parcialmente, actualmente también asisten parcialmente Área de Medio Libre en el marco del cumplimiento de la normas de conducta.

Al mismo tiempo en un menor porcentaje de 2 liberados, asistieron a la asistencia psicológica y asisten al área de medio libre en un nivel de “siempre”.

Así mismo para contribuir a los resultados obtenidos Para Recio (2003) define que la resocialización es un conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los internos. A tal fin, se procurara en la medida de lo posible desarrollar en ellos una actitud de respeto de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general.

Según el código de Ejecución Penal Artículo 92º menciona que “la asistencia psicológica estudia la personalidad del interno y aplica métodos adecuados para el logro de los fines del tratamiento”.

Para Chillón (2011) La asistencia psicológica se brinda de manera gratuita para todos los internos, sin discriminación alguna, ya sea por raza, idioma sexo o etc. Siendo el deber de la autoridad penitenciaria cubrir las

necesidades de psicólogos y brindar un tratamiento idóneo al comportamiento del interno. (p. 32).

TABLA04
RESOCIALIZACIÓN EN CUANTO A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL PENAL
SEGÚN LA ASISTENCIA A LAS CAPACITACIONES DEL
PROGRAMA FOCOS ÁREA DE MEDIO LIBRE

FRECUENCIA ASISTENCIA SOCIAL EN EL PENAL	ASISTENCIA A LAS CAPACITACIONES DEL PROGRAMA FOCOS								TOTAL	
	Nunca		A veces		Casi siempre		Siempre			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Nunca	-	-	-	-	3	5.4	-	-	3	5.4
A veces	17	30.4	10	17.9	-	-	-	-	27	48.2
Casi siempre	-	-	20	35.7	3	5.4	-	-	23	41.1
Siempre	-	-	-	-	-	-	3	5.4	3	5.4
TOTAL	17	30.4	30	53.6	6	10.7	3	5.4	56	100.0

FUENTE: Encuesta aplicada a los liberados del área de Medio Libre de O.R.A. de PUNO-2015- ejecutora Luz Marina Huamán C

En la tabla N° 04, respecto a los niveles de frecuencia de asistencia social en el penal y la asistencia a las capacitaciones del programa “Fortalecimiento de Competencias Sociales para la no reincidencia delictiva de liberados – FOCOS” en el Área de Medio Libre, muestra que 20 liberados, asistieron en un nivel de “casi siempre” a la asistencia social dentro del penal, sin embargo estos vienen participando en el nivel de “a veces” en la asistencia de las capacitaciones del programa FOCOS en el área de Medio Libre. Con estos datos podríamos afirmar que los liberados que asistieron a las sesiones de la terapia social dentro del penal solo fueron por un buen informe social de la trabajadora social para obtener los beneficios

penitenciarios ya que su asistencia al programa FOCOS en el Área de Medio Libre es parcial ,y 3 liberados que de la población encuestada afirma haber participado de las capacitaciones dentro del penal y al mismo tiempo cumple con las normas de conducta en el Area de Medio Libre.

Según el Manual De Beneficios Penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio (2012) afirma que en el ámbito social es también necesario proporcionarle asistencia adecuada para que pueda afrontar las nuevas circunstancias sociales, tanto en el ambiente familiar donde habrán ocurrido diversos cambios, por lo que a veces les puede ser difícil reasumir el rol que desempeñaban, sobre todo de padre o madre de familia, así como en el contexto social extra familiar.

Según el Manual De Beneficios Penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio (2012) el programa FOCOS. “Fortalecimiento de Competencias Sociales para la no reincidencia delictiva de liberados – FOCOS”, este consta de 2 sesiones de evaluación, 12 sesiones psico-educativas de corte cognitivo-conductual y 10 sesiones o un módulo de un curso técnico ocupacional. Tiene por objetivo fortalecer capacidades y habilidades personales que permitan a los liberados actuar adaptativamente en la sociedad, convivir pacíficamente, incrementar el nivel de empleabilidad y disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva.

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

Se realizó con la prueba de Correlación de Pearson por tratarse de datos cualitativos ordinales.

HIPÓTESIS NULA HO: No existe relación significativa la frecuencia

de la asistencia psicológica con la frecuencia de asistencia en el Área de Medio Libre de la ORA- INPE Puno 2015

HIPÓTESIS ALTERNA HA: Existe relación significativa entre la frecuencia de la asistencia psicológica con la frecuencia de asistencia en el Área de Medio Libre de la ORA- INPE Puno 2015

HIPÓTESIS NULA HO: No existe relación significativa de la asistencia social con y de asistencia al programa FOCOS en el Área de Medio Libre el área de Medio Libre de la ORA- INPE Puno 2015

HIPÓTESIS ALTERNA HA: Existe relación significativa de la asistencia social y de asistencia al programa FOCOS en el Área de Medio Libre el área de Medio Libre de la ORA- INPE Puno 2015

TABLA 05

**CORRELACIÓN DE PEARSON ENTRE LA DIMENSIÓN:
RESOCIALIZACION EN EL PENAL DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y SOCIAL CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA**

Correlación de Pearson		Asistió usted a la asistencia social en el penal	Asiste usted a las capacitaciones del programa FOCOS	con que frecuencia asistió a la asistencia psicológica	Cuál es la frecuencia de asistencia al Área de Medio Libre
Asistió usted a la asistencia social en el penal	Correlación de Pearson	1	-,806**	,945**	,782**
	Sig. (bilateral)		000	,000	000
	N	56	56	56	56
Asiste usted a las capacitaciones del programa	Correlación de Pearson	-,806**	1	781	,714**
	Sig. (bilateral)	,000		,000	,000

FOCOS	N	56	56	56	56
con que frecuencia asistió a la asistencia psicológica	Correlación de Pearson	,945**	781	1	,735**
	Sig. (bilateral)	,000	,000		,000
	N	56	56	56	56
Cuál es la frecuencia de asistencia al Área de Medio Libre	Correlación de Pearson	,782**	,714**	,735**	1
	Sig. (bilateral)	000	,000	,000	
	N	56	56	56	56

**** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).**

En la tabla se muestra el coeficiente de correlación de Pearson, donde resulta que:

Existe correlación **positiva** entre la frecuencia de asistencia psicológica y la variable de frecuencia de asistencia al Área de Medio Libre, y es estadísticamente significativo ($r=735^{**}$, $p\ 000<0.05$.)

Existe correlación **positiva** entre la veces de asistencia social y la variable de la norma de conducta de asistencia a las capacitaciones al programa "Fortalecimiento de Competencias Sociales para la no reincidencia delictiva de liberados – FOCOS" del Área de Medio Libre, y es estadísticamente significativo ($r=-806^{**}$, $p\ 000<0.05$.)

En consecuencia, la hipótesis alterna afirma que, existe una relación significativa entre la frecuencia de asistencia psicológica y la variable frecuencia de asistencia al Área de Medio Libre al mismo tiempo la hipótesis alterna afirma que las veces de asistencia social y la variable asistencia a las

capacitaciones del programa FOCOS del Área de Medio Libre ha **sid** **confirmada**.

5.3. RESULTADOS EN FUNCIÓN AL OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Con el objetivo de: “Explicar la relación que existe entre la asistencia legal en el penal con el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el Área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015” se utilizó la técnica estadística descriptiva (cuadro de frecuencias), la estadística inferencial para la contratación de la hipótesis (Correlación de Pearson), y la discusión de los resultados obtenidos, los cuales se desarrollan a continuación:

ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

A continuación se presenta los resultados obtenidos:

TABLA06

RESOCIALIZACIÓN EN CUANTO A LA ASISTENCIA LEGAL SEGÚN NORMA DE CONDUCTA ACREDITACIÓN DE ACTIVIDAD LABORAL DEL LIBERADO

AYUDA DE ASISTENCIA LEGAL	NORMA DE CONDUCTA COMO ACREDITA SU ACTIVIDAD LABORAL								TOTAL	
	Presenta contrato de trabajo		Recibo por honorarios		informa cada treinta días		Evidencias fotográficas			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Tramites penitenciarios	1	1.8	-	-	24	42.9	21	37.5	46	82.1
Asesoría personal	3	5.4	4	7.1	-	-	-	-	7	12.5
No asistió	-	-	3	5.4	-	-	-	-	3	5.4
TOTAL	4	7.1	7	12.5	24	42.9	21	37.5	56	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los liberados del área de Medio Libre de O.R.A. de PUNO-2015- ejecutora Luz Marina Huamán C.

En la tabla N° 06, respecto a los niveles de ayuda de la asistencia legal en el penal y la norma de conducta como acredita su actividad laboral en el Área de Medio Libre, muestra que 24 liberados de la población encuestada, se concentran en un nivel de “trámites penitenciarios”, esto liberados que informan cada treinta días de su actividad laboral en el área de medio libre. Con estos datos podríamos afirmar que los liberados en su mayoría asistieron a la ayuda de asistencia legal por la asesoría de los beneficios penitenciarios y que informan cada treinta días de su actividad laboral sin ningún documento no contrato de trabajo que puedan corroborar su verdadera reincorporación del liberado a la sociedad y en un menor porcentaje de 1 liberado de la población encuestada afirma haber obtenido ayuda de la asistencia legal por los beneficios y que al mismo tiempo cumple con las normas de conducta que es el de presentar un documento de contrato de trabajo.

En el artículo 87° del Código de Ejecución Penal menciona que “los abogados de un establecimiento penitenciario tienen la obligación de brindar asesoría legal gratuita, brindando atención prioritaria a los internos”.

Según MINJUS (2012) Se fundamentan en los principios de reeducación y reinserción social que inspiran la finalidad preventivo especial, asignada a la pena en el artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Estado; sin embargo, los beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, pues constituyen una opción político criminal a través del cual un Estado concede o regula estímulos a un condenado con fines de resocialización.

Para el INPE (2012). El condenado que obtiene una Liberación Condicional está obligado a observar las reglas de conducta que el Juez le impuso en la resolución que le concedió el beneficio, tal como lo dispone el artículo 58° del Código de Ejecución Penal. El control de las reglas de conducta corresponde al Área de Medio Libre de la Administración Penitenciaria, lugar donde el beneficiado deberá apersonarse cada 30 días para dar cuenta de sus actividades y firmar el registro correspondiente. Como en el caso de la Semi libertad, el beneficiado con una Liberación Condicional tiene también la obligación de cumplir con las reglas de conducta relacionadas con la vigilancia electrónica personal, cuando se le haya impuesto dicha medida.

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

Se realizó con la prueba de Correlación Pearson por tratarse de datos cuantitativos ordinales.

HIPÓTESIS NULA HO:No existe relación significativa entre la ayuda de asistencia legal con la norma de conducta de acreditación de su actividad laboral en el Área de Medio Libre de la ORA- INPE Puno 2015

HIPÓTESIS ALTERNA HA:Existe relación significativa entre la ayuda de asistencia legal con la norma de conducta de acreditación de su actividad laboral en el Área de Medio Libre de la ORA- INPE Puno 2015

TABLA 07

**CORRELACIÓN DE PEARSON ENTRE LA DIMENSIÓN:
RESOCIALIZACIÓN EN CUANTO A LA ASISTENCIA LEGAL CON LA
NORMA DE CONDUCTA ACREDITACIÓN DE SU ACTIVIDAD
LABORAL**

Correlación de Pearson		de qué manera le ayudo la asistencia legal	Usted como acredita su actividad laboral
de qué manera le ayudo la asistencia legal	Correlación de Pearson	1	,761**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	56	56
Usted como acredita su actividad laboral	Correlación de Pearson	,761**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	56	56

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

FUENTE: Encuesta aplicada a los liberados del área de Medio Libre de O.R.A. de PUNO-2015
EJECUTORA: Luz Marina Huamán C.

En la tabla se muestra el coeficiente de correlación de Pearson, donde resulta que:

Existe correlación **positiva** entre la ayuda de asistencia legal y la variable de la norma de conducta de acreditación de su actividad laboral, y es estadísticamente significativo ($r=761^{**}$, $p\ 000<0.05$).

En consecuencia, la hipótesis alterna que afirma que existe relación significativa entre la ayuda de asistencia legal y la variable de la norma de conducta de acreditación de su actividad laboral ha sido confirmada.

5.4. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

Se realizó con la prueba de coeficiente Correlacional Pearson por tratarse de datos cuantitativos ordinales.

HIPÓTESIS NULA HO: “La resocialización del liberado en el penal no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las normas de conducta del Área de Medio Libre de la ORA INPE Puno 2015”

HIPÓTESIS ALTERNA HA: “La resocialización del liberado en el penal se relaciona significativamente con el cumplimiento de las normas de conducta del Área de Medio Libre de la ORA INPE Puno 2015”

TABLA 08

**CORRELACIÓN DE PEARSON ENTRE LA DIMENSIÓN:
RESOCIALIZACIÓN DEL LIBERADO EN EL PENAL CON EL
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA**

Correlación Pearson		Nivel de relación de la resocialización	Cumplimiento de las normas de conducta en los talleres educativos, asistencia psicológica y legal
Nivel de relación de la resocialización	Correlación de Pearson	1	-,801**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	56	56
Cumplimiento de las normas de conducta en los talleres educativos, asistencia psicológica social y legal	Correlación de Pearson	-,801**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	56	56

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

FUENTE: Encuesta aplicada a los liberados del área de Medio Libre de O.R.A. de PUNO-2015- ejecutora Luz Marina Huamán C

La tabla muestra el coeficiente de correlación Pearson, donde resulta que existe correlación negativa alta entre estas dos variables y es estadísticamente muy significativo ($r = -0,801^{**}$, $p = 0,000 < 0.05$).

Por tanto, el nivel de la resocialización del liberado en el penal está relacionado significativamente con el cumplimiento de las normas de conducta en los talleres educativo, asistencia psicológica social y la asistencia legal.

En consecuencia, la hipótesis alterna que afirma que “la resocialización del liberado en el penal se relaciona significativamente con el cumplimiento de las normas de conducta del Área de Medio Libre de la ORA INPE Puno 2015” **ha sido confirmada.**

CONCLUSIONES

PRIMERA: La resocialización del liberado se relaciona significativamente con el cumplimiento de las normas de conducta en el Área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015. A esto corrobora la prueba Estadística correlacional de Pearson que es altamente Significativa con $r = -0.801^{**}$.

SEGUNDA: Los talleres educativos se relacionan significativamente en un $r = 0.804^{**}$, lo cual corrobora la prueba estadística correlacional de Pearson que es altamente significativa, con el cumplimiento de las normas de conducta de los liberados en el Área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015.

TERCERA: La asistencia psicológica y social se relaciona directa y significativamente en un $r = 0.735^{**}$ y -0.806^{**} , lo cual corrobora la prueba estadística correlacional de Pearson que es altamente significativa con el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el Área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015.

CUARTA: Asistencia legal se relacionan significativamente con el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el Área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015. A esto corrobora la prueba estadística correlacional de Pearson que es altamente significativa con $r = 0.761^{**}$.

RECOMENDACIONES

1. El personal penitenciario en articulación con la trabajadora social y Psicólogo a cargo de los talleres de resocialización, deben de realizar mejores actividades conjuntas con los internos, buscando su formación y capacitación, promoviendo el trabajo, creando en ellos actitudes laborales, para lograr su reinserción social.

2. Es importante determinar qué los talleres educativos deberían ser de manera obligatoria para todos los internos, para poder desarrollar las habilidades de los internos, las cuales les van a permitir reincorporarse a la sociedad de manera más adecuada una vez obtenida los beneficios penitenciarios.

3. Se recomienda que el interno debe recibir un tratamiento psicológico y social individualizado, con la finalidad de adquirir nuevas pautas de comportamientos que le permitan adaptarse a su medio social, y lograr una verdadera resocialización. Cuando ellos obtengan su libertad con los beneficios penitenciarios e incorporarse al programa FOCOS y así garantizar la reincorporación de los liberados a la sociedad.

4. Se recomienda que el interno debe recibir una asesoría legal dentro del penal en cuanto a sus derechos y obligaciones que tiene cuando ellos obtengan los beneficios penitenciarios y estén a cargo del Área de Medio Libre, con la finalidad de sensibilizar adquirir nuevas pautas en el cumplimiento de las normas de conducta en la ORA Área de Medio Libre.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, A. (2012). *Estilos parentales de socialización y ajuste psicosocial de los adolescentes: Un análisis de las influencias contextuales en el proceso de socialización*. (Tesis Doctoral). Universidad de Valencia. Recuperada de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?fichero=38270>
- Andrews, B. (2007). *La delincuencia como problema social: En reconocimiento de la psicología*, editorial destellos.
- Arnos, A. (2008). *Cárcel y trayectorias Psicosociales: Actores y Representaciones Sociales* " Edit. ALBERDANIA, S, L. DONOSTIA. SAN SEBASTIAN
- Bosch, F.(2006). *Legislación Laboral y Derechos Laborales* Bigota Editorial Colciencias.
- Borja M. (2003). *Principios Fundamentales de Derecho Penitenciario: España* Tendencias Modernas en la Legislación Penitenciaria. En el Libro Homenaje al Prof. Luis Alberto Bramont-Arias. (1ra edición). Lima: UNMSM.
- Bubbio, A. (2005). *EL ANTAGONISMO Criminal*. CONCYTEC. Edición en español, España.
- Chillón, J. (2011). *El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos de Cajamarca- Perú*
- Esteban Fernando, Ramón Alós, Pere Jódar y Fausto Miguélez.(2014); "*La inserción laboral de ex reclusos. Una aproximación Cualitativa*". (Tesis). España – gran Bretaña Revista Española de investigaciones sociológicas. 145:181-204. Recuperada de <http://dx.oai.org/10.5477/cis/reis.145.181>
- Granda (2007): *Márgenes de la Economía*. En F.Alvarez-Uria (Ed.), Marginación e inserción

Gonzales, R. (2012). *derechopenalonline*. Obtenido de Tratamiento penitenciario y resocialización de internos en el establecimiento penitenciario de Chimbote, Perú.

Gómez, P. (2010). *Tamaño de la familia, analfabetismo y delincuencia juvenil*.

Editorial. Cuadernos de política Criminal

Lok R. (2009). *La Vida en Familia Análisis Socioeconómico*, Edit, CATIE: HONDURAS

[https://books.google.com.pe/books?id=hNAOQAIAAJ&pg=PA19&dq=INGRESO+ECONOMICO \(FERNANDEZ\)](https://books.google.com.pe/books?id=hNAOQAIAAJ&pg=PA19&dq=INGRESO+ECONOMICO+(FERNANDEZ))

Malaver R. (2014); “*Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario Cajamarca*”. (Tesis). Universidad Privada del Norte facultad Derecho y Ciencias Políticas-Perú.

Mauras, M. (2005). *La familia y las políticas Públicas*: Hacia una “Sociedad de redes”. En: Cecilia Kaluf (co autora). Reunión de expertos “políticas hacia las familias protección e inclusión sociales”, CEPAL, Santiago. Secretaria de la comisión.

MINJUS (2004). DECRETO LEGISLATIVO N° 654; Código de Ejecución Penal, Promulgado 02-08-91, Jurista Editores, 4ta edición, Lima, 2004.

MINJUS (2004). DECRETO LEY N° 25476; Redención de la pena por el trabajo Biblioteca Nacional del Perú. Editora ABC Perú S.A.C. Recuperada de:

MINJUS (2004). DECRETO SUPREMO N° 015-2003-JUS; Reglamento del Código de Ejecución Penal, Promulgado, 11-09-2003, Jurista Editores, 4ta edición, Lima, 2004

Mondraon J. e Trigueros I. (2009). *Desafío de la Educación Social*, Edit. NARCEA, S.A.: Madrid

<https://books.google.com.pe/books?id=DndDhxx0tMC&pg=PA18&dq=LA+FAMILIA+AGENTE+SOCIALIZADO>

Moran E.(2004). *Educandos con desordenes emocionales y conductuales*

En la Universidad Puerto Rico

Morillas L. (2016). *La pena prisión entre el expansionismo el reduccionismo punitivo* Edit DYKINSON,S.I., MADRID.

<https://books.google.com.pe/books?id=fpwnDwAAQBAJ&pg=PA45&dq=objetivos+de+la+resocializacion+del+interno+peru&hl=ESPINOSA>

Odar, J. (2007). *La construcción social de la realidad carcelaria*, PONTIFICIA Universidad Católica del Perú, fondo editorial

PAGINA VITUAL INPE, (2012). Manual De Beneficios Penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio (2012), MINISTERIO DE JUSTICIA

Biblioteca Nacional del Perú. Editora ABC Perú S.A.C. Recuperada de:

<https://es.scribd.com/doc/118111797/Manual-de-Beneficios-Penitenciarios>

Ramos, E. (2012); "Incumplimiento de las reglas de conducta en los mecanismos de prelibertad: Semi libertad, liberación condicional y los efectos de su revocatoria". (Tesis).Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima.

Recio M. (2011) *Expulsión de Extranjeros en el Proceso Penal* Edit. DYKINSON S.L.: Madrid. Recuperada de

<https://books.google.com.pe/books?id=flhQDAAAQBAJ&pg=PA221&dq=QUE+ES+LA+RESOCIALIZACION+DEL+INTERNO+EN+EL+PENAL>

Trejo Z. Ciro; Derecho Penitenciario, Lima – Perú

TantaleánOdar, C. F. (2007). REINCIDENCIA Y NE BIS IN IDEM (LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA LEY N° 28726). *Derecho y Cambio Social*.

Torres Videns, Akers y sellers. (2008). *Dinámica familiar en familias con hijos e hijas*. Revista Intercontinental de Psicología y Educación, 10(2) 31-56. Recuperado de

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80212387003>.

Vivanco, C. (2005). *Los nuevos retos de las políticas Penales*, Madrid:EditorialEndymion

Losada A (2015). *Familia y Psicología*, Edit.DUNKEN:Buenos Aires

<https://books.google.com.pe/books?id=dj8qCAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=LA+FAMILIA+DESDE+LA+PSICOLOGIA&hl>

ANEXOS

ANEXO 1**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO****FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL****ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL****CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS LIBERADOS CON BENEICIO****PENITENCIARIOS**

El presente cuestionario tiene como finalidad obtener información sobre el Cumplimiento de la asistencia Post Penitenciarias de los liberados a los centros de tratamiento post penitenciarios del área de Medio Libre-INPE-Puno, información que será particularmente confidencial, agradeciéndole anticipadamente su apoyo y sinceridad en las respuestas

I. TALLERES DE CAPACITACIÓN:

1.- ¿Talleres de capacitación al que asistió?

- a) Carpintería
- b) Zapatería
- c) Manualidades
- d) Tejidos

2.- ¿Cuál es tu motivación al acceso de talleres?

- a) Ingreso económico
- b) Beneficios penitenciarios
- c) Aprendizaje de nuevas habilidades
- d) No asistió

3.- ¿con que frecuencia asistió a los talleres de capacitación?

II. ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y SOCIAL:

- a) Nunca
- b) A veces dentro del penal?
- c) Casi siempre
- d) Siempre

d) No realiza ninguna terapia

5.- ¿con que frecuencia asistió a la asistencia psicológica?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Casi siempre
- d) Siempre

6.- ¿Cuál fue tu motivación para asistir a las terapias psicológicas?

- a) Disminuye la impulsividad
- b) Disminuye el estrés y ansiedad
- c) Beneficios penitenciarios
- d) Autoestima

III. ASISTENCIA SOCIAL:

7.- ¿Asistió usted a la asistencia social en el penal?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Casi siempre
- d) Siempre

8.- ¿Con que frecuencia asistió a la asistencia social?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Casi siempre
- d) Siempre

9.- ¿Cuál fue la motivación para la asistencia?

- a) Permitió visita de la familia
- b) Informe positivo para los beneficios
- c) No asistió

IV. ASISTENCIA LEGAL:

10.- ¿de qué manera le ayudo la asistencia legal?

- a) Tramites penitenciarios
- b) Asesoría personal
- c) No asistió

11.- ¿Usted como acredita su actividad laboral?

- a) Presenta certificado de trabajo
- b) Recibo por honorarios
- c) Informar cada treinta días su actividad
- d) Evidencias (fotos de la actividad económica)

12.- ¿Usted como acredita que pernocta en su domicilio?

- a) Declaración jurada de domicilio
- b) Croquis de domicilio
- c) Actualización de domicilio.
- d) No presenta ninguna acreditación

13.- ¿Usted asiste a las capacitaciones del Área Medio Libre?

- a) SI
- b) NO

14.- ¿asiste usted a las capacitaciones del programa FOCOS?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Casi siempre
- d) Siempre

15.- ¿Cuál es la frecuencia de asistencia al Área de Medio Libre?

- e) Nunca
- f) A veces
- g) Casi siempre
- h) Siempre

ANEXO 2

VARIABLES

VARIABLES	CATEGORÍA	INDICADORES	ÍNDICE
R E S O C I A L I Z A C I O N E N E L P E N A L D E L L I B E R A D	TALLERES EDUCATIVOS	Talleres de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Carpintería - Zapatería - Sastrería - Manualidades - Tejidos - Estudiante - No asiste.
		Motivación de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso económico - Beneficios penitenciarios - Aprendizaje de nuevas habilidades - No asistió
		Frecuencia de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> - Nunca - A veces - Casi siempre - Siempre
	ASISTENCIA PSICOLOGICA	Tipo de asistencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> - Terapia Individual - Terapia grupal - Terapia familiar - No asistió a ninguna terapia
		Frecuencia de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> - Nunca - A veces - Casi siempre - Siempre
		Motivación de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> - Disminuye la impulsividad - Disminuye el estrés y ansiedad - No asistió
	ASISTENCIA SOCIAL	Asistencia al área	<ul style="list-style-type: none"> - Nunca - A veces - Casi siempre - Siempre
		Frecuencia de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> - Nunca - A veces - Casi siempre - Siempre
		Motivación de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> - permitió la visita de su familia - informe positivo para los beneficios - no asistió - dos veces al mes - Tres veces al mes

			Ninguna
	ASISTENCIA LEGAL	Motivación de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoría de los beneficios - Asesoría redención de la pena - Tramites en los beneficios penitenciarios - No asistió
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA	CONDICIONES DEL JUEZ	Acreditar la actividad laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta certificado de trabajo - Recibo por honorarios - Informar cada treinta días su actividad - Evidencias (fotos de la actividad económica) - No presenta ninguno
		Pernoctar en su domicilio	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada de domicilio. - Croquis de domicilio. - Actualización de domicilio. - No presenta ninguna acreditación.
		Asistencia Post Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> - Nunca - A veces - Casi siempre - Siempre
	MEDIO LIBRE	Frecuencia de Asistencia anual	<ul style="list-style-type: none"> - Nunca - A veces - Casi siempre - Siempre
		Capacitaciones del Área de Medio Libre	<ul style="list-style-type: none"> - Nunca - A veces - Casi siempre - Siempre
		Programa de capacitación FOCOS	<ul style="list-style-type: none"> - Nunca - A veces - Casi siempre - Siempre

ANEXO 3

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO:

“LA RESOCIALIZACION DEL LIBERADO EN EL PENAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL AREA MEDIO LIBRE ORA-PUNO INPE2015”

DATO EMPIRICO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES E INDICADORES	DISEÑO DE INVESTIGACION	METODOS Y TECNICAS	POBLACION DE ESTUDIO
El Régimen Penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad”. Al mismo tiempo también lo señala el Reglamento del Código de Ejecución Penal que el tratamiento penitenciario es el conjunto de estrategias y objetivos encaminados a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo. Es una labor progresiva y comprende el desarrollo de programas de resocialización del interno en forma individualizada y grupal, según la naturaleza de la atención. Será aplicada en forma multidisciplin	<p>Pregunta General</p> <p>- ¿En qué medida la resocialización de los liberados en el penal se relaciona con el cumplimiento de las normas de conducta del Área de Medio Libre ORA-Puno INPE 2015?</p> <p>Preguntas Específicas</p> <p>- ¿Cómo los talleres educativos que se le brinda en el penal al liberado se relaciona con el cumplimiento de las normas de conducta en el Área de Medio Libre ORA-Puno INPE 2015?</p> <p>- ¿En qué medida la asistencia psicológica y social que se</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>La Resocialización en el penal se relacionan directamente con en el cumplimiento de las normas de conducta en el Área de Medio Libre ORA-Puno INPE 2015.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>- Los talleres educativos en el penal tienen relación directa con el cumplimiento de las normas de conducta de los liberados del área de medio libre ORA-Puno INPE 2015.</p> <p>-La asistencia psicológica y social en el penal tienen una relación directa con el cumplimiento de las normas de</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>- Determinar la relación que existe entre la resocialización en el penal con en el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el Área de Medio Libre INPE- Puno 2015.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>- Determinar la relación que existe entre los talleres educativos en el penal en el cumplimiento de las normas de conducta de los liberados en el Medio Libre ORA-Puno INPE 2015-</p> <p>- Precisar la relación que existe entre la asistencia psicológica y social que se empleó en el penal en el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el Área de</p>	<p>Variables</p> <p>Variable Xi = Resocialización de liberados en el penal</p> <p>Variable Yi = Cumplimiento de las Normas de Conducta</p> <p>- Resocialización</p> <p>-Objetivos de resocialización</p> <p>-Tratamiento penitenciario</p> <p>Áreas de tratamiento penitenciario en Puno:</p> <p>-Talleres educativos</p> <p>-Asistencia psicológica:</p> <p>-Asistencia legal:</p> <p>-Asistencia social:</p> <p>Beneficios penitenciarios</p> <p>-</p>	<p>PARADIGMA : Cuantitativo</p> <p>TIPO: Correlacional</p> <p>DISEÑO: No Experimental</p>	<p>METODO: Hipotético Deductivo</p> <p>TECNICA: Recolección de Datos: Encuesta por Cuestionario</p> <p>SPSS</p>	<p>Se cuenta con un total de 364 liberados, de los cuales concurren al Área de Medio Libre 267 que representa el 61% y 97 liberados inconcurrentes que representa el 39% de los cuales se encuentran en una situación de abandono. Teniendo como población muestra a 81 personas con beneficios penitenciarios.</p>

<p>aria e interdisciplina ria por los profesionales y técnicos de tratamiento, promoviendo la participación del interno, así como de instituciones públicas o privadas, De lo anterior manifestado, se puede desprender legalmente que los internos, al egresar de un establecimiento penitenciario y luego de haber recibido tratamiento adecuado, deben retornar a la sociedad resocializados. Sin embargo se ha desarrollado de forma inadecuada ya que muchos de los liberados que obtuvieron la liberación condicional o semi libertad no cumplen con las normas de conducta ya que ellos obtuvieron beneficios penitenciarios por buena conducta, es por ello importante analizar como es el tratamiento penitenciario que recibieron dentro del penal, determinar por ejemplo como son los talleres educativos que los liberados</p>	<p>empleó en el penal al liberado se relaciona con el cumplimiento de las normas de conducta en el área de Medio Libre ORA-Puno INPE 2015? - ¿cómo la asistencia legal que se le brindo en el penal al liberado se relaciona con el cumplimiento de las normas de conducta del área de medio libre ORA-Puno INPE 2015?</p>	<p>conducta de los liberados del área de MedioLibre ORA-Puno INPE 2015. - La asistencia legal dentro del penal tiene relación con el cumplimiento o de las normas de conducta de los liberados en el área de medio libre ORA-Puno INPE 2015.</p>	<p>Medio Libre ORA-Puno INPE 2015. - Precisar la relación que existe entre la asistencia legal en el penal con el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el Área de Medio Libre ORA-Puno INPE 2015</p>	<p>Clasificación de los beneficios penitenciarios: -Los beneficios en la legislación penitenciaria La semilibertad - Obligaciones de un beneficiado con la semilibertad: -Liberación condicional Requisitos de la liberación condicional: - Obligaciones de un beneficiado con la liberación condicional: Aspecto familiar de los liberados: - Socialización en la familia: -Conflictos familiares y la socialización : -Aspecto económico de liberados:</p>			
---	---	---	---	--	--	--	--

<p>tuvieron dentro del penal, si estos talleres apoyaron realmente a su reintegración ahora que se encuentran fuera del penal, analizar si realmente estos talleres de capacitación que ellos recibieron ayudaron al acceso a un empleo, analizar hasta qué punto estas capacitaciones contribuyen a que los liberados tengan una inserción laboral.</p> <p>Gómez (2010), señala que "la carta de antecedentes penales es un obstáculo para encontrar un empleo e incorporarse a la dinámica productiva y dejar atrás la vida criminal" (p. 538). En la Región de Puno se tiene 4 talleres de capacitación los cuales son: talleres carpintería, artesanía, textilera, tejido y sastrería. La actividad laboral según Budio (2005), "es la interacción inmediata con la sociedad y que tiene una influencia significativa en el bienestar de uno mismo cabe resaltar</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--

<p>al mismo tiempo que el trabajo es un primer agente resocializador para el liberado por que el trabajo dignifica a la persona” (p. 6).</p> <p>De la misma forma Determinar cómo es la asistencia psicológica y social ya que desde el punto de vista emocional, se tratara de evitar que manifiesten complejidades o temores de rechazo por parte de la familia y de la sociedad una vez fuera; así mismo proveer que no sientan minusvalía, entre otras acciones que se pueda manifestar en el interno, y así dificulte su reintegración social una vez libre. El CEP Artículo 92° menciona que la asistencia psicológica estudia la personalidad del interno y aplica métodos adecuados para el logro de los fines del tratamiento”. Es por ello importante que se preste una buena atención psicológica y un mejor tratamiento individualizado. La asistencia</p>							
---	--	--	--	--	--	--	--

<p>social es un socio terapia y que la función principal y objetivo primordial es el logro de un cambio social, la absolución de conflictos en las relaciones entre personas que promueva la resocialización del interno mediante la intervención profesional individual, grupal y familiar. Es por ello el escaso cumplimiento a las normas de conducta del tratamiento de asistencia post penitenciario ya que es un problema que se presenta desde la implementación del Área de Medio Libre.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--